

USUARIO **sga3**

ASUNTO **Acta J.G.L de 19 de Julio de 2024**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAO	Página	1/147	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 19 de Julio de 2024**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidenta:</u> D ^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D ^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D ^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D ^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D ^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 19 de julio de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a M^a DEL ROCÍO FERNÁNDEZ CORTIJO Interventora accidental del Ayuntamiento.
---	---

Abierta la sesión por la Presidenta en funciones (D.A 2024/3423), se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 12 (ordinaria), 16 (extraordinaria) y 16 (extraordinaria y urgente) de julio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	2/147



2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2024/MCA_01/000043).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: El Informe suscrito por Director General de Economía Circular de fecha 11 de julio de 2024, en el que se plantea la necesidad de efectuar una modificación de crédito.

Considerando: De acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Proponemos a la Junta de Gobierno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar la modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (**Exp. MC 2024/MCA_01/000043**) de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **135.975,36.-€** según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria de Gasto:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe Subvención
2023-440-45390	Transferencia Consorcio de Transportes	135.975,36.-€

Estado de Ingresos: Concepto Presupuestario que genera crédito:

Concepto de Ingreso		Importe €
2023-42090	Otras Transf. Corrientes de la Admin. General del Estado	135.975,36.-€

Fuente de Financiación: Ayuda directa concedida mediante Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana destinadas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas pro le Real Decreto-ley 11/2022, según detalle:

Doc. contable: CIC: 2024.1.0010533.000			
Ejercicio	Concepto de Ingreso	Descripción	Importe €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	3/147



2024	2023-42090	Otras Transf. Corrientes de la Admin. General del Estado	Ayudas Directas al Transporte Público Terrestre Urbano e Interurbano en el Ámbito Local	135.975,36.-€
------	------------	--	---	---------------

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN Y COJINES DE ELEVACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO. (EXPEDIENTE 2024/SSR/000575).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE EXCARCELACION Y COJINES DE ELEVACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** Se justifica la necesidad de la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de excarcelación y cojines de elevación del servicio de bomberos del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En la memoria justificativa emitida por el Oficial Jefe de Bomberos del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 29/05/2024, con el visto bueno de la Concejala correspondiente para la contratación de dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del mismo.*

Dicho contrato se encuentra dividido en lotes, tal y como se recoge en la Memoria justificativa:

- Lote 1: mantenimiento de los cojines de elevación
- Lote 2: mantenimiento de los equipos de excarcelación

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses del Servicio de Bomberos y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del suministro mencionado.

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **UN AÑO**, pudiéndose prorrogar por un periodo de **UN AÑO** más.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	4/147



El servicio de Bomberos del Ayto. de Fuenlabrada está pendiente de su traspaso a la Comunidad de Madrid, por lo que, si antes de la finalización del contrato se produjese este hecho, el contrato finalizará anticipadamente sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

El momento exacto de la finalización anticipada del presente contrato, si esta se produce, será la fecha de la efectividad del traspaso del servicio de Bomberos de Fuenlabrada a la Comunidad de Madrid.

El presupuesto base de licitación total del contrato, según se hace constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 5.262,78 €, de los cuales 4.349,41 € corresponden a la base imponible y 913,37 € al 21% de IVA.

- Lote 1: mantenimiento de los cojines de elevación: 1.465,83 €, de los cuales 1.211,43 € corresponden a la base imponible y 254,40 € al 21% de IVA.
- Lote 2: mantenimiento de los equipos de excarcelación: 3.796,95 €, de los cuales 3.137,98 € corresponden a la base imponible y 658,97 € al 21% de IVA.

El valor estimado del contrato según el art 101 LCSP, es 8.698,82 €.

- Lote 1: mantenimiento de los cojines de elevación: 2.422,86 €
- Lote 2: mantenimiento de los equipos de excarcelación: 6.275,96 €

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en **precio a tanto alzado**. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Tal y como se recoge en la memoria, se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		5052-136-21300	
LOTE	EJERCICIO	IMPORTE	Nº RC
1	2024	1.465,83 €	2024.2.0023911.000
	2025	0 €	
2	2024	3.796,95 €	2024.2.0023910.000
	2025	0 €	

El importe se incluye únicamente en la anualidad de 2024, puesto que la revisión se realizará en este año, agotando todo el crédito, una vez hechas todas las revisiones.

No formando parte del ANEXO IV de la LCSP 9/2017.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	5/147



Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado, según el artículo 159.6 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP. Y, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación total de **5.262,78 €, de los cuales 4.349,41 € corresponden a la base imponible y 913,37 € al 21% de IVA**, con destino al **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE EXCARCELACION Y COJINES DE ELEVACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**. Su desglose por lotes es el siguiente:

- Lote 1: mantenimiento de los cojines de elevación: 1.465,83 €, de los cuales 1.211,43 € corresponden a la base imponible y 254,40 € al 21% de IVA.
- Lote 2: mantenimiento de los equipos de excarcelación: 3.796,95 €, de los cuales 3.137,98 € corresponden a la base imponible y 658,97 € al 21% de IVA.

La duración del contrato se establece en **UN AÑO**, pudiéndose prorrogar por un periodo de **UN AÑO** más.

El servicio de Bomberos del Ayto. de Fuenlabrada está pendiente de su traspaso a la Comunidad de Madrid, por lo que, si antes de la finalización del contrato se produjese este hecho, el contrato finalizará anticipadamente sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

El momento exacto de la finalización anticipada del presente contrato, si esta se produce, será la fecha de la efectividad del traspaso del servicio de Bomberos de Fuenlabrada a la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	6/147



2º) Aprobar la autorización de gasto para el presente ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-136-21300 con destino a la prestación del citado suministro, con los siguientes documentos contables de retención de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		5052-136-21300	
LOTE	EJERCICIO	IMPORTE	Nº RC
1	2024	1.465,83 €	2024.2.0023911.000
	2025	0 €	
2	2024	3.796,95 €	2024.2.0023910.000
	2025	0 €	

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto supersimplificado de contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN, DE TRES EDIFICIOS PREFABRICADOS MODULARES PARA VIGILANCIA, ASEOS, VESTUARIOS Y ALMACÉN EN EL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000782).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la contratación del CONTRATO MIXTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN, DE TRES EDIFICIOS PREFABRICADOS MODULARES PARA VIGILANCIA, ASEOS, VESTUARIOS Y ALMACÉN EN EL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA, en la memoria justificativa emitida por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	7/147



el Visto Bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro y servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no se procede a dividir en lotes según justificación contenida en el informe de necesidad.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **995.721,10 €**, de los cuales, 822.910,00 € corresponden a la base imponible y 172.811,10 € al 21% de IVA, siendo el precio a tanto alzado.*

*El valor estimado del contrato es de **822.910,00 €**.*

Este contrato se considera mixto conforme al artículo 18 de la LCSP, ya que contiene prestaciones propias de los contratos administrativos de suministro y servicios, regulados, respectivamente, en los artículos 16 y 17

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato , se establece en un máximo de 140 días naturales para el suministro de los edificios prefabricados modulares y de un máximo de 14 días naturales para su transporte, montaje e instalación, lo que supone un plazo máximo de entrega de 154 días naturales para que los edificios se encuentren en condiciones de destinarse a su uso correcto, desde la fecha de la entrada en vigor del contrato, y sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 215.000,00 €, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	8/147



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2000-150-60900	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2024	995.721,10	2024.2.0028578.000

Proyecto de gasto: 2020.0000006/1

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación que se establece en **995.721,10 €**, de los cuales, 822.910,00 € corresponden a la base imponible y 172.811,10 € al 21% de IVA, con destino al **CONTRATO MIXTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN, DE TRES EDIFICIOS PREFABRICADOS MODULARES PARA VIGILANCIA, ASEOS, VESTUARIOS Y ALMACÉN EN EL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA**, con una duración de un máximo de 140 días naturales para el suministro de los edificios prefabricados modulares y de un máximo de 14 días naturales para su transporte, montaje e instalación, lo que supone un plazo máximo de entrega de 154 días naturales para que los edificios se encuentren en condiciones de destinarse a su uso correcto, desde la fecha de la entrada en vigor del contrato, y sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto para el ejercicio 2024 por importe de **995.721,10 €**, con destino a la prestación del citado contrato, siendo el documento contable y sus aplicación presupuestarias correspondiente, los siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2000-150-60900	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2024	995.721,10	2024.2.0028578.000

Proyecto de gasto: 2020.0000006/1

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado contrato mixto.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	9/147



Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS VARIAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE AULAS, PATIO Y GIMNASIO DE INFANTIL EN EL C.E.I.P SAN ESTEBAN. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000754).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **37,70 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote III, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al IVA.*

*El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.*

*Por los STM, se ha elaborado proyecto para la ejecución de las **OBRAS VARIAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE AULAS, PATIO Y GIMNASIO DE INFANTIL EN EL C.E.I.P. "SAN ESTEBAN**, por precio de **204.880,39 €** de los cuales 169.322,64 € corresponden a la base imponible y 35.557,75 € al 21% de IVA y plazo de ejecución de **3 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, empresa que fue adjudicataria del **Lote III** correspondiente al acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **127.640,48 €**, de los cuales 105.488,00 € corresponden a la base imponible y 22.152,48€ al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **3 meses**.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	10/147



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 6051-323-63200, según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **127.640,48 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0029373.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Declarar válida la tramitación del contrato de para la ejecución de las **OBRAS VARIAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE AULAS, PATIO Y GIMNASIO DE INFANTIL EN EL C.E.I.P. "SAN ESTEBAN**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.

2) Aprobar la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, la ejecución del contrato de **OBRAS VARIAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE AULAS, PATIO Y GIMNASIO DE INFANTIL EN EL C.E.I.P. "SAN ESTEBAN**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **127.640,48 €**, de los cuales 105.488,00 € corresponden a la base imponible y 22.152,48€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6051/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **127.640,48 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0029373.000, aprobándose así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **3 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, para la ejecución del contrato de **OBRAS VARIAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE AULAS, PATIO Y GIMNASIO DE INFANTIL EN EL C.E.I.P. "SAN ESTEBAN**, basadas en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	11/147



PRIMERA.- D. MARIANO GARCÍA BLANCO, con N.I.F. ***2817**, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516, se compromete a la ejecución del presente contrato para la realización de las **OBRAS VARIAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE AULAS, PATIO Y GIMNASIO DE INFANTIL EN EL C.E.I.P. "SAN ESTEBAN**, basadas en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **127.640,48 €**, de los cuales 105.488,00 € corresponden a la base imponible y 22.152,48€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6051/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **3 meses**

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	12/147



SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote III, por importe de **132.231,40 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de estas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **63,29 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	13/147



4)De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA PIÑATA”. (EXPEDIENTE 2.22.C.00). (2024/GPR 01/003217).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“Don Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejale de Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023.

A la vista del Informe de Contratación y Asesoría Jurídica, así como del informe de fecha 28 de mayo de 2024 suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“Asunto: Revisión de precios del Contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Escuela Infantil “La Piñata”, cuya empresa adjudicataria es “Girola, Soc. Coop. Madrileña”, por el periodo que abarca de 01/09/2024 a 31/12/2024, por un importe total de **9.571,70.-€**

Antecedentes:

1. En la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el **22 de diciembre de 2000**, se adjudicó el contrato principal de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “La Piñata” por importe de **380.305,46 € anuales**, siendo formalizado con fecha de 27 de diciembre de 2000, teniendo una duración de cuatro años, prorrogable sucesivamente por el mismo periodo de tiempo, hasta un máximo de 25 años.

Importe revisable anualmente teniendo en cuenta la normativa de la Comunidad de Madrid y el convenio existente entre esta y el Ayto. de Fuenlabrada, conforme establece en la **Cláusula décima del PCAP**:

“10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Para el año 2001, así como para años sucesivos, el precio del contrato se establecerá, para el nuevo periodo, a resultas de la aplicación del módulo del coste

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	14/147



de la plaza aula/año establecido por orden de la Consejería de Educación y Cultura de la C.A.M. para ese año.”

Por otro lado, en la **Cláusula tercera** del PCAP se especifica la financiación del contrato:

“3ª.- **PRECIO** .- (...) La financiación de este servicio es compartida por las distintas administraciones y los padres. En principio, la C.A.M. financia el 43%, el Ayuntamiento el 24% y los padres el 33% restante. Dado que las cuotas de los padres, siguiendo las directrices de la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid, varían entre unos mínimos y unos máximos en función de los ingresos netos familiares, el Ayuntamiento abonaría la diferencia en el caso de que las cuotas no alcanzasen tal proporción y, correlativamente, disminuiría su aportación en caso de exceso.(...)”

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, el Ayuntamiento de Fuenlabrada compensará al gestor del servicio, de manera que se mantengan en equilibrio los supuestos económicos que presidieron la percepción de aquél.(...)”

2. En fecha **30 de diciembre de 2020, pto. 8º**, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la prórroga por un periodo de cuatro años del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “La Piñata”, teniendo una duración **entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024**:

“**PRIMERO**- Prorrogar el contrato de la prestación del Servicio de “GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “La Piñata” adjudicado a la empresa adjudicataria “**Girola, Soc. Coop. Madrileña**”, con CIF **F/80389083**, por un periodo de cuatro años, de 2021 a 2024, durante el intervalo que va del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, por un importe anual de **378.954,89 €** en base al siguiente desglose:

Escuela Infantil El La Piñata		
Centro:	41.420 euros	1 41.420€
Plaza 0-1 años:	6.730 euros	8 53.840€
Plaza 1-2 años:	3.846 euros	56 215.376€
Plaza 2-3 años:	2.692 euros	60 161.520€
Horario Ampliado:	207 euros	100 20.700€
Subtotal		492.856€
Aportación Administraciones 72,02 % aprox..		354.954,89€
Módulo de Mantenimiento Municipal (según contrato)		24.000€
Total		378.954,89€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	15/147



Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Esta prórroga está condicionada a la suscripción de las sucesivas Adendas al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para los siguientes cuatro cursos escolares.”

En fecha **3 de junio de 2022, pto. 2º**, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la revisión de precios para adecuar los precios de los módulos de financiación a los establecidos en la Orden de la Comunidad de Madrid:

- **Orden 566/2021, de 8 de marzo**, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles y Casas de Niños durante el **curso escolar 2021-2022**.
- **Orden 327/2022, de 14 de febrero**, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles y Casas de Niños durante el **curso escolar 2022-2023**.

Quedando establecido el precio anual del contrato en **438.027,46 €**. Se adjunta tabla:

Escuela Infantil El La Piñata 21-22		
Centro:	44.734 euros	1 44.734€
Plaza 0-1 años:	7.268 euros	8 58.144€
Plaza 1-2 años:	4.154 euros	56 232.624€
Plaza 2-3 años:	2.907 euros	60 174.420€
Horario Ampliado:	224 euros	124 27.776€
Subtotal (Importe Proyecto)		537.698€
(*) Aportación Administraciones 77 %		414.027,46€
Módulo de Mantenimiento Municipal (según contrato)		24.000€
Contrato- Total Anual		438.027,46€

3. Según la **Orden 478/2024, de 23 de febrero**, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	16/147



Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles y Casas de Niños durante el **curso escolar 2024-2025**, se establecen los siguientes importes por concepto:

“1. Para el curso escolar **2024-2025** se establecen los siguientes módulos económicos de financiación para las Escuelas Infantiles públicas por curso escolar:

- Módulo centro: 46.970,70 euros;
- Módulo plaza escolar 0-1 años: 7.631 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza escolar 1-2 años: 4.362 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza escolar 2-3 años: 3.052 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza escolar 2º ciclo: 2.441 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza horario ampliado: 235 euros por plaza y periodo ocupado.”

De este modo, obtenemos el siguiente desglose de los costes anuales previstos para el centro, con los precios de los módulos de financiación actualizados **a partir del curso 2024-2025**:

PIÑATA	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
CENTRO	1	46970,7	46.970,70 €
PLAZA 0-1	8	7631	61.048,00 €
PLAZA 1-2	56	4362	244.272,00 €
PLAZA 2-3	60	3052	183.120,00 €
HA	124	235	29.140,00 €
	SUBTOTAL		564.550,70 €
APORT ADMÓN 78% APROX:		78	440.349,55 €
MÓDULO MTO. SEGÚN CONTRATO:			24.000,00 €
	TOTAL:		464.349,55 €

Por tanto, el precio del contrato a partir del **curso 24-25** (es decir, a partir de septiembre de 2024) aumenta en **26.322,09 € anuales** (464.349,55 € - 438.027,46 €). En consecuencia, quedaría establecido el precio del contrato en **464.349,55 € anuales**.

Como se puede observar en las tablas anteriores, el porcentaje de aportación de la administración al proyecto (Subtotal) aumenta un 1% respecto del porcentaje calculado en la revisión de precios anterior aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **3 de junio de 2022**, que se estableció en un **77 %**, ya que se observa en la facturación actual que se ajusta más a la realidad un porcentaje superior, establecido en esta nueva revisión de precios en un **78 %**.

Facturas curso 23-24:	MESES	TOTAL MÓDULOS	CUOTAS PADRES	% CUOTAS PADRES	CUOTAS ADM
OCUPACIÓN: 124	sep-23	47.639,45 €	10.118,97 €	21,24	78,76
124	oct-23	47.822,73 €	11.704,44 €	24,47	75,53

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	17/147



124	nov-23	48.026,36 €	11.908,74 €	24,80	75,20
124	dic-23	47.924,55 €	11.758,59 €	24,54	75,46
124	ene-24	48.046,73 €	11.895,57 €	24,76	75,24
124	feb-24	48.128,18 €	12.034,89 €	25,01	74,99
127	mar-24	49.220,36 €	11.788,74 €	23,95	76,05
126	abr-24	48.863,09 €	11.799,57 €	24,15	75,85

En resumen, para el periodo de septiembre a diciembre de 2024, y siendo la **fecha de fin de la prórroga actual el 31 de diciembre de 2024**, se debe ampliar el gasto por importe de **9.571,7 € (2.392,92 €/mes * 4 meses)** distribuidos de la siguiente forma:

-de septiembre a noviembre de 2024: 7.178,77 €
-diciembre de 2024: 2.392,93 €

Para ello, se han registrado los siguientes documentos contables AD+ correspondientes a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799**:

- 2024: AD+ 2024.2.0000120.003, de fecha 27/05/2024, por importe de 7.178,77.-€.
- 2025: AD+ 2025.2.0000489.001, de fecha 22/05/2024, por importe de 2.392,93.-€.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Es por todo ello que se informa favorablemente la revisión de precios del contrato de Gestión de Servicios Educativos en la Escuela Infantil "La Piñata", adjudicado a la empresa Girola, Soc. Coop. Madrileña, con CIF: F-80389083, **por un periodo de cuatro meses comprendidos entre el 01/09/2024 y el 31/12/2024**, por un importe total de **9.571,70 €**, ascendiendo el precio anual del contrato a un importe de 464.349,55 €."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos,

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil "La Piñata" (Expte. 2.22.C.00), por un importe total de **9.571,70 €** (exento de IVA), para el periodo de 1 de septiembre de 2024 a 31 de diciembre de 2024, periodo que abarca desde el inicio del curso escolar 2024-2025 hasta el final de la prórroga actual, siendo la empresa adjudicataria del contrato GIROLA, SOC. COOP. MADRILEÑA,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	18/147



con CIF: F-80389083. Por lo que queda establecido el precio anual del contrato en **464.349,55 €**.

SEGUNDO: Aprobar las ampliaciones de autorización y disposición de gastos siguientes, y sus fases previas, por un importe total de **9.571,70 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** correspondientes al periodo que abarca de 1 de septiembre de 2024 a 31 de diciembre de 2024. (Proyecto de gasto 2024-3-EINFA24-25, nº. ref.: 2024.0000013).

- 2024: AD+ 2024.2.0000120.003, de fecha 27/05/2024, por importe de 7.178,77.-€.

- 2025: AD+ 2025.2.0000489.001, de fecha 22/05/2024, por importe de 2.392,93.-€.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Requerir al adjudicatario "Girola, Sociedad Cooperativa", con nº CIF: F-80389083, el depósito de una ampliación de la garantía por una cuantía de **382,87 €**, correspondiente al 4% de 9.571,70 € (exento de IVA).

CUARTO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndolo para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el punto TERCERO, por un importe de **382,87 €**.

QUINTO: Notificar los anteriores acuerdos a los Departamentos de Contratación, Educación, Intervención y Tesorería."

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL "EL MOLINO". (EXPEDIENTE 2.20.C.00). (2024/GPR 01/003215).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	19/147



“Don Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejale de Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023.

A la vista del Informe de Contratación y Asesoría Jurídica, así como del informe de fecha 28 de mayo de 2024 suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“Asunto: Revisión de precios del Contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Escuela Infantil “El Molino”, cuya empresa adjudicataria es “Gebai, Soc. Coop. Madrileña”, por el periodo que abarca de 01/09/2024 a 31/12/2024, por un importe total de **6.834,16.-€**

Antecedentes:

1. En la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el **22 de diciembre de 2000**, se adjudicó el contrato principal de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “El Molino” por importe de **380.305,46 € anuales**, siendo formalizado con fecha de 28 de diciembre de 2000, teniendo una duración de cuatro años, prorrogable sucesivamente por el mismo periodo de tiempo, hasta un máximo de 25 años.

Importe revisable anualmente teniendo en cuenta la normativa de la Comunidad de Madrid y el convenio existente entre esta y el Ayto. de Fuenlabrada, conforme establece en la **Cláusula décima** del PCAP:

*“10ª.- **REVISION DE PRECIOS.**- Para el año 2001, así como para años sucesivos, el precio del contrato se establecerá, para el nuevo periodo, a resultas de la aplicación del módulo del coste de la plaza aula/año establecido por orden de la Consejería de Educación y Cultura de la C.A.M. para ese año.”*

Por otro lado, en la **Cláusula tercera** del PCAP se especifica la financiación del contrato:

*“3ª.- **PRECIO** .- (...) La financiación de este servicio es compartida por las distintas administraciones y los padres. En principio, la C.A.M. financia el 43%, el Ayuntamiento el 24% y los padres el 33% restante. Dado que las cuotas de los padres, siguiendo las directrices de la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid, varían entre unos mínimos y unos máximos en función de los ingresos netos familiares, el Ayuntamiento abonaría la diferencia en el caso de que las cuotas no alcanzasen tal proporción y, correlativamente, disminuiría su aportación en caso de exceso.(...)”*

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, el Ayuntamiento de Fuenlabrada compensará al gestor del servicio, de manera que se mantengan en equilibrio los supuestos económicos que presidieron la percepción de aquél.(...)”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	20/147



2. En fecha **30 de diciembre de 2020, pto. 6º**, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la prórroga por un periodo de cuatro años del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “El Molino”, teniendo una duración **entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024**:

“**PRIMERO-** Prorrogar el contrato de la prestación del Servicio de “GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “El Molino” adjudicado a la empresa adjudicataria “**Gebai Soc. Coop. Madrileña**”, con CIF **F/82091323**, por un periodo de cuatro años, de 2021 a 2024, durante el intervalo que va del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, por un importe anual de **382.532,84 €** en base al siguiente desglose:

Escuela Infantil El Molino		
Centro:	41.420 euros	1 41.420€
Plaza 0-1 años:	6.730 euros	3 53.840€
Plaza 1-2 años:	3.846 euros	56 215.376€
Plaza 2-3 años:	2.692 euros	60 161.520€
Horario Ampliado:	207 euros	124 25.668€
Subtotal		497.824€
Aportación Administraciones 72,02 % aprox. .		358.532,84€
Módulo de Mantenimiento Municipal (según contrato)		24.000€
Total		382.532,84€

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Esta prórroga está condicionada a la suscripción de las sucesivas Adendas al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para los siguientes cuatro cursos escolares.”

3. En fecha **26 de noviembre de 2021, pto. 6º**, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la revisión de precios para adecuar los precios de los módulos de financiación a los establecidos en la Orden de la Comunidad de Madrid **Orden 566/2021, de 8 de marzo**, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles y Casas de Niños durante el **curso escolar 2021-2022**, quedando establecido el precio del contrato en **444.440,28 €**. Se adjunta tabla:

Escuela Infantil El Molino		
Centro:	44.734 euros	1 44.734€

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	21/147



Plaza 0-1 años: 7.268 euros	8	58.144€
Plaza 1-2 años: 4.154 euros	42	174.468€
Plaza 2-3 años: 2.907 euros	80	232.560€
Horario Ampliado: 224 euros	130	29.120€
Subtotal		539.026€
(*) Aportación Administraciones 78 % aprox..		420.440,28€
Módulo de Mantenimiento Municipal (según contrato)		24.000€
Total Anual		444.440,28€

4. Según la **Orden 478/2024, de 23 de febrero**, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles y Casas de Niños durante el **curso escolar 2024-2025**, se establecen los siguientes importes por concepto:

"1. Para el curso escolar **2024-2025** se establecen los siguientes módulos económicos de financiación para las Escuelas Infantiles públicas por curso escolar:

- Módulo centro: 46.970,70 euros;
- Módulo plaza escolar 0-1 años: 7.631 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza escolar 1-2 años: 4.362 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza escolar 2-3 años: 3.052 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza escolar 2º ciclo: 2.441 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza horario ampliado: 235 euros por plaza y periodo ocupado."

De este modo, obtenemos el siguiente desglose de los costes anuales previstos para el centro, con los precios de los módulos de financiación actualizados **a partir del curso 2024-2025**:

EL MOLINO	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
CENTRO	1	46970,7	46.970,70 €
PLAZA 0-1 (2 AULAS)	16	7631	122.096,00 €
PLAZA 1-2 (3 AULAS)	42	4362	183.204,00 €
PLAZA 2-3 (3 AULAS)	60	3052	183.120,00 €
HA	118	235	27.730,00 €
SUBTOTAL			563.120,70 €
APORT ADMÓN 78% APROX:		78	439.234,15 €
MÓDULO MTO. SEGÚN CONTRATO:			24.000,00 €
TOTAL:			463.234,15 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	22/147



Por tanto, el precio del contrato a partir del **curso 24-25** (es decir, a partir de septiembre de 2024) aumenta en **18.793,87 € anuales** (463.234,15 € - 444.440,28 €), que son **1.708,54 €/mes *11 meses**, ya que el mes de agosto no es facturable. En consecuencia, quedaría establecido el precio del contrato en **463.234,15 € anuales**.

En resumen, para el periodo de septiembre a diciembre de 2024, y siendo la **fecha de fin de la prórroga actual el 31 de diciembre de 2024**, se debe ampliar el gasto por importe de **6.834,16 € (1.708,54 €/mes * 4 meses)** distribuidos de la siguiente forma:

-de septiembre a noviembre de 2024: 5.125,62 €
-diciembre de 2024: 1.708,54 €

Para ello, se han registrado los siguientes documentos contables AD+ correspondientes a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799**:

- 2024: AD+ 2024.2.0000118.003, de fecha 22/05/2024, por importe de 5.125,62.-€.
- 2025: AD+ 2025.2.0000487.001, de fecha 22/05/2024, por importe de 1.708,54.-€.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Es por todo ello que se informa favorablemente la revisión de precios del contrato de Gestión de Servicios Educativos en la Escuela Infantil "El Molino", adjudicado a la empresa Gebai, Soc. Coop. Madrileña, con CIF: F-82091323, **por un periodo de cuatro meses comprendidos entre el 01/09/2024 y el 31/12/2024**, por un importe total de **6.834,16 €**, ascendiendo el precio anual del contrato a un importe de 463.234,15 €."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos,

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil "El Molino" (Expte. 2.20.C.00), por un importe total de **6.834,16 €** (exento de IVA), para el periodo de 1 de septiembre de 2024 a 31 de diciembre de 2024, periodo que abarca desde el inicio del curso escolar 2024-2025 hasta el final de la prórroga actual, siendo la empresa adjudicataria del contrato GEBAI, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-82091323. Por lo que queda establecido el precio anual del contrato en **463.234,15 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	23/147



SEGUNDO: Aprobar las ampliaciones de autorización y disposición de gastos siguientes, y sus fases previas, por un importe total de **6.834,16 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** correspondientes al periodo que abarca de 1 de septiembre de 2024 a 31 de diciembre de 2024. (Proyecto de gasto 2024-3-EINFA24-25, nº. ref.: 2024.0000013).

- 2024: AD+ 2024.2.0000118.003, de fecha 22/05/2024, por importe de 5.125,62.-€.

- 2025: AD+ 2025.2.0000487.001, de fecha 22/05/2024, por importe de 1.708,54.-€.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Requerir al adjudicatario GEBAI, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-82091323, el depósito de una ampliación de la garantía por una cuantía de **273,36 €**, correspondiente al 4% de 6.834,16 € (exento de IVA).

CUARTO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndolo para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el punto TERCERO, por un importe de **273,36 €**.

QUINTO: Notificar los anteriores acuerdos a los Departamentos de Contratación, Educación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “GALLIPATOS”. (EXPEDIENTE 2.21.C.00). (2024/GPR 01/003212).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	24/147



“Don Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejale de Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023.

A la vista del Informe de Contratación y Asesoría Jurídica, así como del informe de fecha 28 de mayo de 2024 suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“Asunto: Revisión de precios del Contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Escuela Infantil “Gallipatos”, cuya empresa adjudicataria es “Atalanta, Soc. Coop. Madrileña”, por el periodo que abarca de 01/09/2024 a 31/12/2024, por un importe total de **5.742,44.-€**

Antecedentes:

1. En la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el **22 de diciembre de 2000**, se adjudicó el contrato principal de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “Gallipatos” por importe de **380.305,46 € anuales**, siendo formalizado con fecha de 28 de diciembre de 2000, teniendo una duración de cuatro años, prorrogable sucesivamente por el mismo periodo de tiempo, hasta un máximo de 25 años.

Importe revisable anualmente teniendo en cuenta la normativa de la Comunidad de Madrid y el convenio existente entre esta y el Ayto. de Fuenlabrada, conforme establece en la **Cláusula décima** del PCAP:

*“10ª.- **REVISION DE PRECIOS.**- Para el año 2001, así como para años sucesivos, el precio del contrato se establecerá, para el nuevo periodo, a resultas de la aplicación del módulo del coste de la plaza aula/año establecido por orden de la Consejería de Educación y Cultura de la C.A.M. para ese año.”*

Por otro lado, en la **Cláusula tercera** del PCAP se especifica la financiación del contrato:

*“3ª.- **PRECIO** .- (...) La financiación de este servicio es compartida por las distintas administraciones y los padres. En principio, la C.A.M. financia el 43%, el Ayuntamiento el 24% y los padres el 33% restante. Dado que las cuotas de los padres, siguiendo las directrices de la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid, varían entre unos mínimos y unos máximos en función de los ingresos netos familiares, el Ayuntamiento abonaría la diferencia en el caso de que las cuotas no alcanzasen tal proporción y, correlativamente, disminuiría su aportación en caso de exceso.(...)”*

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, el Ayuntamiento de Fuenlabrada compensará al gestor del servicio, de manera que se mantengan en equilibrio los supuestos económicos que presidieron la percepción de aquél.(...)”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	25/147



2. En fecha **30 de diciembre de 2020, pto. 7º**, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la prórroga por un periodo de cuatro años del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil "Gallipatos", teniendo una duración **entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024**:

"PRIMERO- Prorrogar el contrato de la prestación del Servicio de "GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GALLIPATOS" adjudicado a la empresa adjudicataria **"Atalanta Soc. Coop. Madrileña", con CIF F/81509481**, por un periodo de cuatro años, de 2021 a 2024, durante el intervalo que va del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, por un importe anual de **381.635,48 €** en base al siguiente desglose:

Escuela Infantil Gallipatos		
Centro:	41.420 euros	1 41.420€
Plaza 0-1 años:	6.730 euros	16 107.680€
Plaza 1-2 años:	3.846 euros	42 161.532€
Plaza 2-3 años:	2.692 euros	60 161.520€
Horario Ampliado:	207 euros	118 24.426€
Subtotal		496.578€
Aportación Administraciones 72,02 % aprox..		357.635,48€
Módulo de Mantenimiento Municipal (según contrato)		24.000€
Total		381.635,48€

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Esta prórroga está condicionada a la suscripción de las sucesivas Adendas al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para los siguientes cuatro cursos escolares."

3. En fecha **26 de noviembre de 2021, pto. 8º**, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la revisión de precios para adecuar los precios de los módulos de financiación a los establecidos en la Orden de la Comunidad de Madrid **Orden 566/2021, de 8 de marzo**, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles y Casas de Niños durante el **curso escolar 2021-2022**, quedando establecido el precio del contrato en **453.073,60 €**. Se adjunta tabla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	26/147



Escuela Infantil Gallipatos		
Centro: 44.734 euros	1	44.734€
Plaza 0-1 años: 7.268 euros	16	116.288€
Plaza 1-2 años: 4.154 euros	42	174.468€
Plaza 2-3 años: 2.907 euros	60	174.420€
Horario Ampliado: 224 euros	118	26.432€
Subtotal		536.342€
(*) Aportación Administraciones 80 % aprox..		429.073,60€
Módulo de Mantenimiento Municipal (según contrato)		24.000€
Total Anual		453.073,60€

4. Según la **Orden 478/2024, de 23 de febrero**, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles y Casas de Niños durante el **curso escolar 2024-2025**, se establecen los siguientes importes por concepto:

"1. Para el curso escolar **2024-2025** se establecen los siguientes módulos económicos de financiación para las Escuelas Infantiles públicas por curso escolar:

- Módulo centro: 46.970,70 euros;
- Módulo plaza escolar 0-1 años: 7.631 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza escolar 1-2 años: 4.362 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza escolar 2-3 años: 3.052 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza escolar 2º ciclo: 2.441 euros por plaza ocupada;
- Módulo plaza horario ampliado: 235 euros por plaza y periodo ocupado."

De este modo, obtenemos el siguiente desglose de los costes anuales previstos para el centro, con los precios de los módulos de financiación actualizados **a partir del curso 2024-2025**:

GALLIPATOS	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
CENTRO	1	46970,7	46.970,70 €
PLAZA 0-1	16	7631	122.096,00 €
PLAZA 1-2	42	4362	183.204,00 €
PLAZA 2-3	60	3052	183.120,00 €
HA	118	235	27.730,00 €
	SUBTOTAL		563.120,70 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	27/147



APORT ADMÓN 79% APROX:	79	444.865,35 €
MÓDULO MTO. SEGÚN CONTRATO:		24.000,00 €
TOTAL:		468.865,35 €

Por tanto, el precio del contrato a partir del **curso 24-25** (es decir, a partir de septiembre de 2024) aumenta en **15.791,75 € anuales** (468.865,35 € - 453.073,60 €), que son **1.435,61 €/mes** *11 meses, ya que el mes de agosto no es facturable. En consecuencia, quedaría establecido el precio del contrato en **468.865,35 € anuales**.

Como se puede observar en las tablas anteriores, el porcentaje de aportación de la administración al proyecto (Subtotal) disminuye respecto del porcentaje calculado en la revisión de precios anterior aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha **23 de noviembre de 2021**, que se estableció en un **80 %**, ya que se observa en la facturación actual que se ajusta más a la realidad un porcentaje inferior, establecido en esta nueva revisión de precios en un **79 %**.

Facturas curso 23-24:	MESES	TOTAL MÓDULOS	CUOTAS PADRES	% CUOTAS PADRES	CUOTAS ADM
OCUPACIÓN: 109	sep-23	44.852,64 €	8.424,69 €	18,78	81,22
110	oct-23	45.198,36 €	9.548,01 €	21,12	78,88
110	nov-23	45.218,73 €	9.639,84 €	21,32	78,68
110	dic-23	45.198,36 €	9.725,01 €	21,52	78,48
111	ene-24	45.483,00 €	10.191,84 €	22,41	77,59
112	feb-24	45.828,73 €	10.643,16 €	23,22	76,78
112	mar-24	45.808,36 €	10.680,33 €	23,32	76,68
113	abr-24	46.154,09 €	10.819,65 €	23,44	76,56

En resumen, para el periodo de septiembre a diciembre de 2024, y siendo la **fecha de fin de la prórroga actual el 31 de diciembre de 2024**, se debe ampliar el gasto por importe de **5.742,44 €** (1.435,61 €/mes * 4 meses) distribuidos de la siguiente forma:

-de septiembre a noviembre de 2024: 4.306,83 €
-diciembre de 2024: 1.435,61 €

Para ello, se han registrado los siguientes documentos contables AD+ correspondientes a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799**:

- 2024: AD+ 2024.2.0000119.003, de fecha 27/05/2024, por importe de 4.306,83.-€.
- 2025: AD+ 2025.2.0000488.001, de fecha 22/05/2024, por importe de 1.435,61.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	28/147



Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Es por todo ello que se informa favorablemente la revisión de precios del contrato de Gestión de Servicios Educativos en la Escuela Infantil "Gallipatos", adjudicado a la empresa Atalanta, Soc. Coop. Madrileña, con CIF: F-81509481, **por un periodo de cuatro meses comprendidos entre el 01/09/2024 y el 31/12/2024**, por un importe total de **5.742,44 €**, ascendiendo el precio anual del contrato a un importe de 468.865,35 €."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos,

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil "Gallipatos" (Expte. 2.21.C.00), por un importe total de **5.742,44 €** (exento de IVA), para el periodo de 1 de septiembre de 2024 a 31 de diciembre de 2024, periodo que abarca desde el inicio del curso escolar 2024-2025 hasta el final de la prórroga actual, siendo la empresa adjudicataria del contrato ATALANTA, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-81509481. Por lo que queda establecido el precio anual del contrato en **468.865,35 €**.

SEGUNDO: Aprobar las ampliaciones de autorización y disposición de gastos siguientes, y sus fases previas, por un importe total de **5.742,44 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** correspondientes al periodo que abarca de 1 de septiembre de 2024 a 31 de diciembre de 2024. (Proyecto de gasto 2024-3-EINFA24-25, n°. ref.: 2024.0000013).

- 2024: AD+ 2024.2.0000119.003, de fecha 27/05/2024, por importe de 4.306,83.-€.

- 2025: AD+ 2025.2.0000488.001, de fecha 22/05/2024, por importe de 1.435,61.-€.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Requerir al adjudicatario "ATALANTA, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-81509481, el depósito de una ampliación de la garantía por una cuantía de **229,70 €**, correspondiente al 4% de 5.742,44 € (exento de IVA).

CUARTO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndolo para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el punto TERCERO, por un importe de **229,70 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	29/147



QUINTO: *Notificar los anteriores acuerdos a los Departamentos de Contratación, Educación, Intervención y Tesorería.”*

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICIÓN EN CONCEPTO DE GASTOS DERIVADOS DE LA CORRECCIÓN DE ANOMALÍAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL APARCAMIENTO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 2-3. (2024/GPR 01/003410).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR LAS CUOTAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 2-3

ANTECEDENTES

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 02/02/2024 se aprobó la autorización y disposición del gasto correspondiente a las cuotas de participación de las comunidades de propietarios en las que el Ayuntamiento resulta ser propietario de algún inmueble.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de diversos garajes subterráneos en régimen de propiedad horizontal en los que, tras haberse celebrado las correspondientes Juntas de Generales Ordinarias de los mismos, y al haberse aprobado los oportunos incrementos de cuotas y derramas, se hace necesario ampliar las autorizaciones de gasto aprobadas a principios de año para poder hacer frente al pago de dichos incrementos.

El aparcamiento ubicado en la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución nº 2-3, se divide en 138 plazas, titularidad todas ellas del Ayuntamiento y que se corresponden con los números de inventario 1268 a 1337.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	30/147



La Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución, 2-3, con una cuota de participación de 17,3354%. Los gastos de comunidad correspondientes a la Plaza de la Constitución, 2-3 se calcularon en 14.500,00 € para el ejercicio 2024.

La comunidad de propietarios con fecha 24 de mayo de 2024 presentó recibo por el registro general del Ayuntamiento con nº 2024032291 correspondiente a la corrección de anomalías del sistema contraincendios del referido aparcamiento.

Teniendo en cuenta el incremento correspondiente es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 2.215,57 € correspondientes al incremento de ésta con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- A cada inmueble se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario de conformidad con los artículos tercero y noveno 1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIONES

Visto todo lo anterior, se informa favorablemente para realizar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe por importe total de 2.215,57 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-3061-920-21200 en concepto de gastos derivados de la corrección de anomalías del sistema contraincendios del aparcamiento ubicado en la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución nº 2-3.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	31/147



Visto que existe consignación presupuestaria suficiente según RC número 2024.2.0007510.002 por importe de 2.215,57 € para hacer frente a la citada derrama.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe por **importe total de 2.215,57 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-3061-920-21200 en concepto de gastos derivados de la corrección de anomalías del sistema contraincendios del **aparcamiento ubicado en la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución nº 2-3.**

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

TERCERO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Visto el informe de la Técnico y la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE A LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE HONDA Nº16.(2024/GPR 01/003409).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE HONDA Nº 16

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de local 3 sito en calle Honda 16 con nº inventario 0000545 y en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios de Calle Honda nº 16 con CIF H-78692761.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAO	Página	32/147	

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 02 de febrero de 2024 se aprobó la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2024, de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 154.550,00 €, con cargo a la partida 2024-3061-920-21200.

Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentra la Comunidad de Propietarios de Calle Honda 16 para la que se aprobó un gasto por importe de 1.100,00 €

En Junta General Extraordinaria de Propietarios de dicha Comunidad celebrada el pasado 21 de junio de 2023 se aprobó entre otros puntos, un gasto en concepto de derrama para la instalación de un ascensor en la finca correspondiendo al Ayuntamiento de Fuenlabrada por su correspondiente coeficiente de participación del inmueble del que es titular la cantidad de 2.853,89 €. Obra en el expediente la referida acta.

Por otro lado, en Junta General Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2024 se acuerda incrementar el importe a repercutir a los comuneros por este concepto en 293,34 € ascendiendo por tanto el importe total en concepto de derrama a 3.147,23 €.

Teniendo en cuenta este gasto es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 3.147,23 €, con cargo a la partida 2024-3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal, se considera de carácter obligatorio para los propietarios de la comunidad, acometer todos aquellos trabajos y obras necesarias para el adecuado mantenimiento y cumplimiento del deber de conservación del inmueble y de sus servicios e instalaciones comunes, incluyendo aquellas necesarias para satisfacer los requisitos básicos de seguridad, habitabilidad y accesibilidad universal.

Vista el incremento de la cuota de participación en los gastos de comunidad de propietarios, es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 3.147,23 € correspondientes a la derrama aprobada por la comunidad de propietarios para la realización de obras para instalación de un ascensor y con cargo a la partida 2024-3061-920-21200.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	33/147



SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIONES

Visto todo lo anterior, se informa favorablemente para realizar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 3.147,23 € correspondientes a la derrama aprobada por la comunidad de propietarios de la calle Honda nº 16 ,para la realización de obras para instalación de un ascensor y con cargo a la partida 2024-3061-920-21200.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente según RC número 2024.2.0007510.0003 por importe de 3.147,23 € para hacer frente a la citada derrama.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 3.147,23 € correspondientes a la derrama aprobada por la comunidad de propietarios de la calle Honda nº 16 ,para la realización de obras para instalación de un ascensor y con cargo a la partida 2024-3061-920-21200.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

TERCERO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Visto el informe de la Técnico y la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	34/147



11.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 3: PARQUE MIRAFLORES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000508).

Vista la propuesta presentada por la concejala- presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 3: PARQUE MIRAFLORES con número de expediente 2023/SVA/000508 LOTE 3 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 20/6/2024, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 11/06/2024 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 14/06/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	35/147



Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	36/147



las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello por lo que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 14/06/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2023/SVA/000508 LOTE 3
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **145,00 €**, depositada por la mercantil **F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U., con NIF B-98660970** adjudicataria de CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. **LOTE 3: PARQUE MIRAFLORES**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U., con NIF B-98660970**

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 3: PARQUE MIRAFLORES
- 2º) Devolver a F.A. DEL MEDITERRANEO, S.L.U. la garantía total constituida por importe de 145 €.
- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato a **F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U."**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	37/147



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES, DIVIDIDO EN 8 LOTES. LOTE 1: CAMBIO DE ROLES. (EXPEDIENTE 2020/001276).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SERVICIO “CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES”, LOTE 1 “CAMBIO DE ROLES”, con número de expediente 2020/001276 se encuentra finalizada la prórroga del mismo el día 30/06/2024.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 11/07/2024, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

***Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”*

***Segundo.-** Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 04/07/2024 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

***Tercero.-** Consta en el expediente informe técnico de fecha 09/07/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	38/147



- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda.- En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera. - Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta. - La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	39/147



Quinta. - La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 09/07/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2020/001276 LOTE 1
2. Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.375,00 €**, depositada por **JAIME GÓMEZ GALA, con NIF ***2768**** adjudicatario de SERVICIO DE CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN 8 LOTES. LOTE 1: CAMBIO DE ROLES
3. **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **JAIME GÓMEZ GALA, con NIF ***2768**.**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato del LOTE 1 "CAMBIO DE ROLES" del SERVICIO "CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES" (Expte. 2020/001276).
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 1.375,00 euros, depositada en metálico, por JAIME GÓMEZ GALA, DNI ***2768**, del contrato administrativo del LOTE 1 "CAMBIO DE ROLES" del SERVICIO "CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES". (Expte. 2020/001276).
- 3º) **Notificar** el acuerdo de dicho contrato a JAIME GÓMEZ GALA, DNI ***2768**.

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	40/147



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES, DIVIDIDO EN 8 LOTES. LOTE 2: EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. (EXPEDIENTE 2020/001276).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SERVICIO “CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES”, LOTE 2 “EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, con número de expediente 2020/001276 se encuentra finalizada la prórroga del mismo el día 30/06/2024.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 11/07/2024, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

***Primero.** - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”*

***Segundo.** - Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 04/07/2024 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

***Tercero.** - Consta en el expediente informe técnico de fecha 09/07/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	41/147



Consideraciones Jurídicas

Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda.- En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera. - Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta. - La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta. - La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	42/147



las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 09/07/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2020/001276 LOTE 2.
2. Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **491,02 €**, depositada por la mercantil **FOROX INNOVACIÓN S.L., con NIF B27742014** adjudicataria de SERVICIO DE CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN 8 LOTES. LOTE 2: EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”
3. **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **FOROX INNOVACIÓN S.L., con NIF B27742014.**”

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato del LOTE 2 “EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO” del SERVICIO “CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES” (Expte. 2020/001276).

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 491,02 euros, depositada mediante aval, por la entidad FOROX INNOVACION S.L., CIF B- 27742014, del contrato administrativo del LOTE 2 “EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO” del SERVICIO “CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES”. (Expte. 2020/001276).

3º) **Notificar** el acuerdo a la entidad adjudicataria de dicho contrato FOROX INNOVACION S.L., CIF B- 27742014.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	43/147



14.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES, DIVIDIDO EN 8 LOTES. LOTE 3: COMUNICACIÓN Y AUTONOMÍA DIGITAL. (EXPEDIENTE 2020/001276).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SERVICIO “CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES”, LOTE 3 “COMUNICACIÓN Y AUTONOMÍA DIGITAL”, con número de expediente 2020/001276 se encuentra finalizada la prórroga del mismo el día 30/06/2024.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 11/07/2024, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 04/07/2024 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 09/07/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	44/147



Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda.- En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera. - Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta. - La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta. - La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	45/147



X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 09/07/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2020/001276 LOTE 3.
2. Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.601,67 €**, depositada por **ASOCIACIÓN RED CONSULTORA, con NIF G83587097** adjudicataria de SERVICIO DE CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN 8 LOTES. LOTE 3: COMUNICACIÓN Y AUTONOMÍA DIGITAL
3. **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **ASOCIACIÓN RED CONSULTORA, con NIF G83587097.**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato del LOTE 3 "COMUNICACIÓN Y AUTONOMÍA DIGITAL" del SERVICIO "CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES" (Expte. 2020/001276).

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 1.601,67 euros, depositada en metálico, por la ASOCIACIÓN RED CONSULTORA, CIF G-83587097, del contrato administrativo del LOTE 3 "COMUNICACIÓN Y AUTONOMÍA DIGITAL" del SERVICIO "CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES". (Expte. 2020/001276).

3º) **Notificar** el acuerdo a la entidad adjudicataria de dicho contrato, ASOCIACIÓN RED CONSULTORA, CIF G-83587097."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	46/147



15.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES, DIVIDIDO EN 8 LOTES. LOTE 7: DESARROLLO PERSONAL Y EMOCIONAL. (EXPEDIENTE 2020/001276).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SERVICIO “CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES”, LOTE 7 “DESARROLLO PERSONAL Y EMOCIONAL”, con número de expediente 2020/001276 se encuentra finalizada la prórroga del mismo el día 30/06/2024.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 11/07/2024, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 04/07/2024 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 09/07/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	47/147



Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda.- En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera. - Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta. - La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta. - La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	48/147



X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 09/07/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2020/001276 LOTE 7.
2. Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.598,32 €**, depositada por la mercantil **FOROX INNOVACIÓN S.L., con NIF B27742014** adjudicataria de SERVICIO DE CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN 8 LOTES. LOTE 7: DESARROLLO PERSONAL Y EMOCIONAL
3. **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **FOROX INNOVACIÓN S.L., con NIF B27742014.**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato del LOTE 7 “DESARROLLO PERSONAL Y EMOCIONAL” del SERVICIO “CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES” (Expte. 2020/001276).

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 2.598,32 euros, depositada mediante aval, por la entidad FOROX INNOVACION S.L., CIF B- 27742014, del contrato administrativo del LOTE 7 “DESARROLLO PERSONAL Y EMOCIONAL” del SERVICIO “CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES”. (Expte. 2020/001276).

3º) **Notificar** el acuerdo a la entidad adjudicataria de dicho contrato FOROX INNOVACION S.L., CIF B- 27742014.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	49/147



16.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2024. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000073).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2024”, expte. 2024/BAS000073, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 9 de julio de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2024”, correspondiente al mes de mayo 2024. Expte.2024/BAS/000073.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0032897.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2024, por un importe de 188.838,89 € (IVA incluido) a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., NIF: A-19001205. Expte. 2024/BAS/000073.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001935).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	50/147



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA - NOVIEMBRE 2023”, expte. 2023/BAS001935, basado en el Lote V del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 9 de julio de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA - NOVIEMBRE 2023”, correspondiente al mes de mayo de 2024. Expte.2023/BAS/001935.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0032881.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA - NOVIEMBRE 2023”, por un importe de 19.045,13 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2023/BAS/001935.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, FACTURA DE ENERO EMITIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (2024/CGA 01/000062).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	51/147



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 27 de junio de 2.024 en el que manifiesta:

“**PRIMERO.** – Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2021, le fue adjudicado a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L (SIFU)**, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, el contrato Expte.:2020/000880 Lote 2, **SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** según los siguientes acuerdos:

“**2º) Adjudicar el Lote 2: Servicios Auxiliares del contrato de SERVICIO DE “VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, por un precio final ofertado resultante de la aplicación de una baja porcentual del **55,71%** a los precios unitarios del cuadro de precios establecido en el apartado “G” del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el gasto máximo aprobado por importe de **908.860,19 €**, de los que 751.124,13 € corresponden a la base imponible y 157.736,06 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052 -132-22701, a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS, S.L. Grupo SIFU MADRID**, NIF: B-83345652, de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, siendo el plazo de ejecución del contrato de **un año**, con posibilidad de prórroga por otro periodo de igual duración y con las siguiente mejoras:

Cuadro de precios Lote 2:

		Base Imponible	IVA 21%	TOTAL
Servicios Auxiliares Precios / hora	Diurna	6,95 €	1,46 €	8,41 €
	Nocturna	8,28 €	1,74 €	10,02 €

- Oferta como mejora una bolsa de **3.000 horas de auxiliares de servicio a libre disposición del Servicio de Policía Local**, para servicios relacionados con “auxiliares de servicio”, para cubrir los servicios extraordinarios no contemplados en el Pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo valorado como criterios cualitativos:

- Se impartirá un **curso de formación de DESA (Desfibrilador externo semiautomático)** para todo el personal de servicios auxiliares adscritos al contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	52/147



- **Reducción en dos horas**, sobre el tiempo estimado de respuesta fijado en el apartado 3 del Pliego técnico, ante incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato”.

SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 06 de mayo de 2021, contrato con una duración de un año con posibilidad de prórroga por otro periodo de igual duración, por lo que se extendió hasta el 06 de mayo de abril de 2023.

TERCERO. - Este contrato es de especial relevancia y trascendencia dada la finalidad del mismo, ya que consiste en la protección de bienes, instalaciones y edificios, velar por su seguridad, así como por las personas que en ellos se encuentren.

CUARTO. - Que, por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, se ha tramitado un nuevo contrato de Servicio de Auxiliares de Servicio en centros y dependencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada con Expediente N.º: 2023/SVA/001167, cuyo contrato administrativo se ha formalizado con fecha 20 de diciembre de 2.023 con la mercantil OFFICIIS, S.L con CIF: B67859868 y que entró en vigor el 8 de enero de 2.024.

QUINTO. - Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, se hace necesario contratar el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 2: SERVICIOS DE AUXILIARES.

SEXTO. - Se recibió conformidad con fecha 09 de marzo de 2023 de SIFU MADRID, S.L., para seguir prestando este servicio desde el día 07 de mayo de 2023 hasta la adjudicación del nuevo expediente, en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO. -Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondiente al SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SERVICIOS AUXILIARES, justificando el gasto en la necesidad surgida de la protección de bienes, instalaciones y edificios, velar por su seguridad, así como por las personas que en ellos se encuentren.

OCTAVO. -El precio de los servicios que se prestaron fueron los mismos que los fijados en el contrato de referencia.

NOVENO. -- Las prestaciones realizadas se corresponden del 1-7 de enero de 2.024, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.

DÉCIMO. -Los servicios prestados han sido consentidos por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	53/147



está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la siguiente factura, a nombre de **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L (SIFU)** con C.I.F: **B-83345652** por un total de **7.232,47€** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **3052/132/22701**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
01FV-C0172400160	31/01/2024	Servicio de auxiliares efectuado en diversos centros 220/000880. Enero 2.024.	7.232,47 €

Por todo ello se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de la factura indicada.”

Considerando lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en las facturas relacionadas a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del director general de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Aprobar la convalidación de gasto por un total de **7.232,47€** según el importe detallado correspondiente a la factura indicada a continuación, de la mercantil **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L (SIFU)** con C.I.F: **B-83345652**, con cargo a la partida presupuestaria: **3052/132/22701**.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
01FV-C0172400160	31/01/2024	Servicio de auxiliares efectuado en diversos centros 220/000880. Enero 2.024.	7.232,47 €

”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	54/147



19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CATERING CONTRATADO PARA EL DÍA DE LA FAMILIA DEL PROGRAMA “SALTA CONMIGO” DESARROLLADO EL 8 DE JUNIO EN EL CENTRO MUNICIPAL LA POLLINA, FACTURA EMITIDA POR SILVIA GÓMEZ GÓMEZ. (2024/CGA 01/000058).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Directora Técnica de Bienestar Social, que dice:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2 l) en materia de ocupación del tiempo libre, así como el 25.2.e, en materia de “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con diversidad funcional intelectual y de su inclusión social, obliga a las administraciones públicas a garantizar el derecho de igualdad de oportunidades, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con diversidad funcional intelectual, contemplando en su artículo 7.3 el relativo al disfrute al ocio.

La actual Ley 11/2003 de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid habla en su Capítulo III de las actuaciones del sistema público de Servicios Sociales y concretamente su artículo 21 orienta sobre las directrices de actuación que deberán contemplar la atención a menores, cuyas “medidas procurarán la atención e integración de los menores en todos los ámbitos de convivencia, favoreciendo su desarrollo personal y buscando el interés superior del menor”. De igual manera, en dicha Ley, en su artículo 63, apartado 2, se expresa que “Las actuaciones del sistema de servicios sociales en relación a las situaciones de dependencia tendrán por finalidad:

- a) Prevenir la dependencia, evitar su agravamiento y reducir al máximo sus consecuencias en la vida de las personas y los grupos familiares en que se integran.*
- b) Ayudar a las personas en situación de dependencia, proporcionándolas la protección necesaria, facilitando su acceso a los servicios sociales más indicados y disponiendo las ayudas económicas y técnicas apropiadas.*
- c) Llevar a cabo medidas de habilitación personal y social que permitan a las personas en situación de dependencia recuperar la máxima autonomía posible.*

Pág. - 55 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	55/147



- d) *Promover medidas y recursos que favorezcan su participación en las actividades de la vida social.*

La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artº. 7.3. La finalidad del Sistema es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social

Así también establece en su art. 11.g que serán competencia de las administraciones locales “La realización de programas de sensibilización social, de fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.”

El municipio de Fuenlabrada tiene una población de 194.886 habitantes (a 1 de enero de 2024) de los que casi un 5% tienen reconocida por los órganos de valoración competentes algún tipo de diversidad funcional de al menos el 33%. En este conjunto de personas se incluyen en torno a un millar que presentan una diversidad funcional intelectual, que suponen el 11% del total de las personas con discapacidad. La propia evolución demográfica de los usuarios a la que se dirige el servicio, así como la cronicidad de sus características, amerita el mantenimiento y permanente actualización de su alcance.

En cumplimiento de tales competencias, la Delegación de Bienestar Social viene desarrollando un Proyecto de Ocio y Tiempo Libre con apoyo para personas con diversidad funcional intelectual, como manera de favorecer la inclusión social de este colectivo y en el que se encuentran las actividades “Salta Conmigo”: formado por personas que requieren de un apoyo limitado o extenso para la realización de actividades lúdicas y que pueden participar en actividades grupales con el apoyo de monitores.

Además, el proyecto pretende acercar a la opinión pública a este colectivo, trabajando con los familiares y con la sociedad, potenciando actividades de relación entre personas con y sin discapacidad.

Para ello se realizan diversas actividades como es el “Día de la Familia” en el que se realiza un encuentro festivo de cierre de temporada con los usuarios del Proyecto Salta Conmigo y sus familiares.

Este año ha sido el 3er. encuentro del “Día de la Familia”. Se ha celebrado en el espacio La Pollina el pasado día 8 de junio y en el se ha invitado a las familias y usuarios asistentes, a un pequeño catering.

Se hace indicación expresa de:

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	56/147



- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes del servicio realizado
- Que la prestación se ha realizado el 8 de junio de 2024.
- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que ha realizado el servicio al asumir la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente día que aparece en la factura; 8 de junio 2024.

Con fecha de expedición de 17 de junio de 2024 se recibe factura de la empresa SILVIA GOMEZ GOMEZ (DESAYUNOS CON ENCANTO) con NIF N°. ***0897**, por importe de 1.315,84€, del que 1.196,22€ corresponden a la base imponible, y 119,62€ al 21% de IVA. correspondiente al servicio de catering no habiéndose podido tramitar en fecha el correspondiente contrato menor por plazos de calendario.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **1.315,84 €** correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXP.FRA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
1047 17/06/2024	18/06/2024	SILVIA GOMEZ GOMEZ ***0897**	CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA DEL PROGRAMA SALTA CONMIGO DESARROLLADO EL 8 DE JUNIO DE 2024 EN EL CENTRO MUNICIPAL LA POLLINA	1.315,84

con cargo a la partida presupuestaria 5011/2319/22799, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 1.315,84€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011/2319/22799, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	57/147



20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES RAMÓN RUBIAL, FACTURAS DE ABRIL Y MAYO EMITIDAS POR LA EMPRESA SANIVIDA, S.L. (2024/CGA 01/000059).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2019, en su punto 9, adjudicó a la empresa SANIVIDA S.L., (CIF B-83649632), el SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “RAMÓN RUBIAL”, por el precio de 513.779,76 €, de los que 494.019,00 € corresponden a la base imponible y 19.760,76 € al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de tres años.

La formalización del contrato se produce el 16 de abril de 2019, comenzando la prestación del servicio en la misma fecha.

Manteniendo la necesidad de continuar con este contrato, se tramita expediente de prórroga del contrato por un período de 2 años, que se aprueba en Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2022, en su punto 7.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica G3 en el mes de octubre de 2023. (Expt. 2023/SVA/1929), encontrándose en fase de “Recepción y valoración de ofertas (Licitación)”.

Hasta la nueva adjudicación, la empresa SANIVIDA, S.L. ha continuado prestando el servicio en el Ayuntamiento sin existir contrato administrativo.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se ha hecho necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la particularidad del mismo, cuya necesidad está motivada en la realización de actuaciones dirigidas a conseguir el mantenimiento y recuperación de la autonomía de la persona mayor en su medio familiar y comunitario, evitando su institucionalización y apoyando a las familias.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre

Pág. - 58 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	58/147



otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de abril de 2024 y del 1 al 31 de mayo de 2024.
- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el periodo facturado; del 16 al 30 de abril 2024 y del 1 al 31 de mayo 2024

Con fecha de expedición de 6 y 15 de junio de 2024 se reciben facturas de la empresa SANIVIDA S.L., (CIF B-83649632), correspondientes al SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "RAMÓN RUBIAL", del 16 al 30 de abril 2024, por importe de 1.024,83€ y del mes de mayo 2024, por importe de 14.457,39€.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **15.482,22 €** correspondiente a las siguientes facturas:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
R1030162024/R103016/102 06/06/2024	19/06/2024	SANIVIDA S.L. (CIF B-83649632)	16 al 30 de abril 2024	1.024,83
1030162024/103016/152 15/06/2024	19/06/2024	SANIVIDA S.L. (CIF B-83649632)	Mayo 2024	14.457,39
TOTAL				15.482,22

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	59/147



con cargo a la partida presupuestaria 5011-23161-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 15.482,22€ correspondiente a las facturas reseñadas en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-23161-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS DE ABRIL Y MAYO EMITIDAS POR LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U. (2024/CGA 01/000066).

Vista la propuesta presentada por el vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que cita:

“Primero. - Con fecha 29 de octubre de 2021 de aprueba por resolución de Presidencia del PMD la SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, EXPTE.: E.8.C.16., que ha finalizado con fecha 31 de octubre de 2022.

Segundo. - A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, se encuentra en fase de estudio de forma independiente al departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con el que se estaba estudiando de forma conjunta, debido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	60/147



a la dilación que estaba suponiendo hacerlo de manera conjunta con el citado departamento.

Tercero. - Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para el desarrollo de las actividades deportivas promovidas por el PMD tanto respecto al uso de las instalaciones deportivas en general, en cuanto a labores de limpieza de residuos, como las pistas de césped artificial y las diferentes praderas de césped natural usadas tanto para la práctica deportiva como disfrute de los usuarios de las piscinas municipales de verano, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U, la que continúa con la prestación del servicio.

Con fecha 10 de octubre de 2023 y registro número 2023058626, la empresa prestadora del servicio, AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U, solicita la revisión de los precios para cubrir todos los costes directos, indirectos y gastos de estructura (personal, maquinaria, etc) soportados por la prestación del servicio, más beneficio industrial.

Cuarto. - Con fecha 18 de enero de 2024 y registro número 2024003278 la empresa justifica los costes directos, indirectos y gastos de estructura (personal, maquinaria, etc) soportados por la prestación del servicio, más el beneficio industrial, en base a lo cual se acuerda el coste del servicio.

El precio supone un incremento del 31,86% sobre el precio mensual del contrato inicial, se estima adecuado al mercado puesto que, aun siendo más elevado del que se ha aplicado anteriormente, está ajustado al precio actual de mercado y se encuentra por debajo del precio de licitación actual.

Quinto. - Se hace indicación expresa de:

- ✓ Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- ✓ Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U con CIF A65208084, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- ✓ Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de abril y mayo de 2024.

Sexto. - Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	61/147



De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que la única prórroga del contrato finalizó el 31 de octubre de 2022, durante el periodo que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación de gasto por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
03/05/2024	20240000367	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU (A65208084)	TRABAJOS CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA ABRIL 2024	33.206,76 €	4069 – 342 – 21000
04/06/2024	20240000546		TRABAJOS CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA MAYO 2024	33.206,76 €	
TOTAL				66.413,52 C	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. FACTURAS DE ABRIL Y MAYO EMITIDAS POR LA EMPRESA ELEROC SERVICIOS, S.L. (2024/CGA 01/000067).

Vista la propuesta presentada por el vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que cita:

“Primero. - La presidencia del Patronato Municipal de Deportes en fecha de 31 de mayo de 2021 formalizó el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, suscrito con **ELEROC SERVICIOS S.L.**, con C.I.F. B-26533257, con entrada en vigor en fecha 1 de junio de 2021 por importe de **254.083,24 €**, siendo la base imponible **209.986,15 euros** y **44.097,09 euros** del 21% de IVA, con una duración de 1 año, con posibilidad de prórroga por otro año más.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	62/147



Mediante Resolución de Presidencia de fecha 20 de mayo de 2022 se aprobó la prórroga del contrato por importe de **254.083,24 €**, siendo la base imponible **209.986,15** euros y **44.097,09** euros del 21% de IVA, con una duración de 1 año desde el 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023.

Segundo. - A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato **DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** se encuentra en fase de recepción y valoración de ofertas, expediente 2023/SVA/002075.

Tercero. - Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo, ya que actualmente el funcionamiento de todas las instalaciones deportivas y la gran afluencia de usuarios a las instalaciones deportivas lo hace imprescindible.

La prórroga del contrato finalizó el 31 de mayo de 2023 y se solicita a la empresa adjudicataria del anterior contrato, **ELEROC SERVICIOS S.L.**, la continuidad en la prestación de dicho servicio. Dicha empresa comunicó que el precio a aplicar no podía ser el correspondiente al contrato por el incremento en los costes de personal y por el encarecimiento que supone la subrogación del mismo. Por lo que se acuerda un nuevo precio por hora con la empresa que está prestando el servicio según el siguiente desglose:

- PRECIO Hora ordinaria: 13,95 €
- PRECIO Hora festiva: 17,60 €
- PRECIO Hora nocturna: 16,41 €

El precio supone un incremento del 5% sobre el precio/hora del contrato inicial, por lo que se estima adecuado al mercado puesto que, aun siendo un poco más elevado del que se ha aplicado anteriormente, se encuentra por debajo del precio de licitación actual.

Cuarto. -Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa **ELEROC SERVICIOS S.L.**, con C.I.F. B-26533257, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de abril y mayo de 2024.

Quinto. - Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	63/147



De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que la única prórroga del contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación de gasto por la Junta de Gobierno Local, las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	Imp/ total	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
10/05/2024	20240000405	ELEROC SERVICIOS S.L.	LIMPIEZA INSTALACIONES ABRIL 2024	23.075,56 €	4069 – 342 - 22700
7/06/2024	20240000576		LIMPIEZA INSTALACIONES MAYO 2024	20.870,35 €	
			TOTAL	43.945,91 €	

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S, CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID, S.L.U. (2024/CGA 01/000068).

Vista la propuesta presentada por el vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que cita:

“Primero. - Con fecha 30 de diciembre de 2022 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	64/147



GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE.: 2022/000361, a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765); se formalizó con fecha 31 de enero de 2023, con entrada en vigor al día siguiente. El contrato finalizó el 31 de mayo de 2023. Finalizado el contrato se inició la tramitación de la prórroga que, sin embargo, no fue posible debido a la redacción del plazo de duración del expediente.

Segundo. - A fecha de la firma de este informe la tramitación de la nueva CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ACS, CALDERAS DE GAS Y GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES se encuentra en fase de recepción y valoración de ofertas, expte.: 2023/SVA/000247.

Tercero. - Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y aplicación de los reglamentos que regulan las instalaciones y los sistemas de climatización, agua caliente, calefacción, gas, gasoil, energía solar y calentamiento de piscinas de los edificios deportivos municipales, así como el cumplimiento de las normativas de aplicación que deben cumplir dichas instalaciones, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U., la que continúa con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	65/147



Cuarto. - Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U.** con CIF B65112765, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de abril, mayo y junio de 2024.

Quinto. - Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
09/05/2024	20240000395	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765)	CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN ABRIL 2024	5.166,39 €	4069 – 342 - 21300
07/06/2024	20240000575		CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN MAYO 2024	5.166,39 €	
02/07/2024	20240000755		CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN JUNIO 2024	5.166,39 €	
TOTAL				15.499,17 €	

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	66/147



24.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FACTURAS DE MARZO Y ABRIL EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE DLXXXVI TELEFÓNICA DE ESPAÑA-T MÓVILES. (2024/CGA 01/000060).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Innovación y Transformación Digital de fecha 24 de junio de 2024, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017, adjudicó la prestación del contrato **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), (EXPEDIENTE E.12 C.17)** a la UTE: **TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, CIF A-78923125**, por importe de **2.335.905,00 € (IVA incluido)**, con una duración de un cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.

2. La formalización del contrato se produce el 21 de noviembre de 2017, entrando en vigor el día **01 de diciembre de 2017**.

3. Con fecha 22 de noviembre de 2021 se firma la prórroga del Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF) (expediente E.12 C.17)**, siendo el periodo de la prórroga desde el 01 de diciembre de 2021 y finalizando el 30 de noviembre de 2022.

4. Con fecha 25 de noviembre de 2021 se firma la segunda prórroga del Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF) (expediente E.12 C.17)**, siendo el periodo de la prórroga desde el del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

5. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la UTE: **TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, CIF A-78923125** la continuidad de estos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD). (Exp. 2024/SVA/000391).**

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	67/147



6. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.

7. Se adjuntan las siguientes facturas conformadas para el ayuntamiento y los OOAA que ha sido efectivamente prestado durante el periodo **del 1 de marzo de 2024 al 30 de abril de 2024**, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus O.O.A.A. cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

FACTURAS DE AYUNTAMIENTO Y OOAA (mz - ab)					
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero / NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción	OOAA
90LWUT0D0023 05/04/2024	08/04/2024 08:48	UTE TDE TME DL XXXVI U87918124	2.433,23 €	MARZO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	CIFE
90LWUT0D0029 06/05/2024	08/05/2024 07:42	UTE TDE TME DL XXXVI U87918124	2.433,23 €	ABRIL 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	CIFE
90LWUT0D0021 05/04/2024	08/04/2024 08:50	UTE TDE TME DL XXXVI U87918124	4.379,82 €	MARZO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija	PMC
90LWUT0D0027 06/05/2024	08/05/2024 08:02	UTE TDE TME DL XXXVI U87918124	4.379,82 €	ABRIL 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija	PMC
90LWUT0D0025 05/04/2024	08/04/2024 08:04	UTE TDE TME DL XXXVI U87918124	973,29 €	MARZO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	IMLS
90LWUT0D0031 06/05/2024	08/05/2024 08:02	UTE TDE TME DL XXXVI U87918124	973,29 €	ABRIL 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	IMLS
90LWUT0D0022 05/04/2024	08/04/2024 08:04	UTE TDE TME DL XXXVI U87918125	973,29 €	MARZO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	OTAF
90LWUT0D0028 06/05/2024	08/05/2024 08:02	UTE TDE TME DL XXXVI U87918126	973,29 €	ABRIL 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones	OTAF
90LWUT0D0024 05/04/2024	08/04/2024 08:51	UTE TDE TME DL XXXVI U87918127	5.839,76 €	MARZO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija	PMD
90LWUT0D0030 06/05/2024	08/05/2024 08:03	UTE TDE TME DL XXXVI U87918128	5.839,76 €	ABRIL - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija	PMD
90LWUR0D0020 05/04/2024	08/04/2024 08:44	UTE TDE TME DL XXXVI U87918129	34.065,28 €	MARZO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija	AYTO
90LWUT0D0026 06/05/2024	08/05/2024 07:59	UTE TDE TME DL XXXVI U87918130	34.065,28 €	ABRIL 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija	AYTO

8. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.

9. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.

10. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de la factura, correspondiente a LOS OOAA, es el siguiente:

- **CIFE:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	68/147



✓ **Factura nº 90LWUT0D0023**, por importe total de **2.433,23 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"MARZO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones"**, que cubre el periodo del **01/03/2024 al 31/03/2024**.

✓ **Factura nº 90LWUT0D0029**, por importe total de **2.433,23 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto de **"ABRIL 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones"**, que cubre el periodo del **01/04/2024 al 30/04/2024**.

• **PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA:**

✓ **Factura nº 90LWUT0D0021**, por importe total de **4.379,82 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"MARZO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija"**, que cubre el periodo del **01/03/2024 al 31/03/2024**.

✓ **Factura nº 90LWUT0D0027**, por importe total de **4.379,82 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"ABRIL 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija"**, que cubre el periodo del **01/04/2024 al 30/04/2024**.

• **INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA:**

✓ **Factura nº 90LWUT0D0025**, por importe total de **973,29 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"MARZO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones"**, que cubre el periodo del **01/03/2024 al 31/03/2024**.

✓ **Factura nº 90LWUT0D0031**, por importe total de **973,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"ABRIL 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones"**, que cubre el periodo del **01/04/2024 al 30/04/2024**.

• **OTAF:**

✓ **Factura nº 90LWUT0D0022**, por importe total de **973,29 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"MARZO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones"**, que cubre el periodo del **01/03/2024 al 31/03/2024**.

✓ **Factura nº 90LWUT0D0028**, por importe total de **973,29 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"ABRIL 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicio Integral de Telecomunicaciones"**, que cubre el periodo del **01/04/2024 al 30/04/2024**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	69/147



• **PATRONATO MIUNICIPAL DE DEPORTES:**

- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0024**, por importe total de **5.839,76€** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"MARZO 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija"**, que cubre el periodo del **01/03/2024 al 31/03/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0030**, por importe total de **5.839,76 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"ABRIL 2024 - CONTRATO E.12.C.17 - Servicios Voz Datos Fija"**, que cubre el periodo del **01/04/2024 al 30/04/2024**.

• **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:**

- ✓ **Factura nº 90LWUR0D0020**, por importe total de **34.065,28 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"MARZO 2024 - Servicios Voz Datos Fija"**, que cubre el periodo del **01/03/2024 al 31/03/2024**.
- ✓ **Factura nº 90LWUT0D0026**, por importe total de **34.065,28 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **UTE TDE TME DL XXXVI** con CIF: **U87918124** en concepto del **"ABRIL 2024 Detalle de conceptos - Servicios Voz Datos Fija"**, que cubre el periodo del **01/04/2024 al 30/04/2024**.

El nuevo contrato de **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD)**. (Exp. 2024/SVA/000391), está actualmente tramitándose.

10.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

0. **3029-241-22200 (CIFE)**

- **4059-330-22200 (PMC)**
- **6079-920-22200 (IMLS)**
- **3019-932-22200 (OTAF)**
- **4069-340-22200 (PMD)**
- **3071-920-22200 (AYTO)**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	70/147



Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos la factura, por importe total de **97.329,34€**, (IVA incluido), presentadas por la **UTE DLXXXVI TELEFONICA DE ESPAÑA - T MOVILES** con CIF: **U87918124** como consecuencia de la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)**, (**EXPEDIENTE E.12 C.17**), en el periodo correspondiente del **01/03/2024 al 30/04/2024**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a las aplicaciones presupuestarias: **3029-241-22200 (CIFE)**, **4059-330-22200 (PMC)**, **6079-920-22200 (IMLS)**, **3019-932-22200 (OTAF)**, **4069-340-22200 (PMD)**, **3071-920-22200 (AYTO)**, por importe de **97.329,34 €**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA EXTENSIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SEGURO ARAG. (2024/CGA 01/000073).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico suscrito por Manuel Alarcón Roldán, Técnico de Régimen Interior, que literalmente indica lo siguiente:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 28 de marzo de 2014 acordó la adjudicación del seguro municipal de Defensa Jurídica, expediente G.1.C.14 a la Compañía Arag, S.E, Sucursal En España, con NIF W-0049001-A.

SEGUNDO. - Que habiendo llegado dicho contrato a su finalización el 28 de marzo de 2024 sin estar gestionada su renovación y ante la imposibilidad de ser objeto de prórroga, teniendo en cuenta los plazos necesarios para la licitación del nuevo contrato,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	71/147



(expediente 2024/SVA/000439), se acordó con la compañía aseguradora formalizar una extensión de la póliza por el plazo suficiente para cubrir los tiempos en la gestión completa del referido nuevo expediente el cual se encuentra en la actualidad en la fase correspondiente a ASESORIA JURÍDICA ADJUDICACIÓN, tras la aportación de toda la documentación necesaria por parte de la empresa clasificada en primer lugar.

TERCERO. - Que debido a que el Ayuntamiento no tiene contratado ningún otro seguro que cubriera las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la reclamación en los daños sobre bienes municipales, hizo surgir la necesidad de mantener dicho servicio activo y por lo tanto, motivó la necesidad de formalizar la extensión de la póliza.

CUARTO. - El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO. - Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el plazo comprendido entre el 28 de marzo de 2024 y 28 de junio de del 2024.

SÉXTO. - Existe buena fe del contratista que aceptó seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación, aceptación que fue comunicada al Ayuntamiento mediante correo electrónico de 4 de abril de 2024.

SÉPTIMO. - Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2024 se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

a) Con cargo a la aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2024-3052-920-22400:

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FC 2024.0003893 25/04/2024	25/04/2024	W0049001A ARAG SE SUCURSAL EN ESPAÑA	SEGURO ARAG PÓLIZA 712520735 RECIBO 34762472100	4.821,65 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	72/147



La convalidación de gasto de las facturas propuesta tiene un importe total de **4.821,65 €.**"

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe de **4.821,65 €.**, IVA incluido, la factura arriba indicada por el concepto de extensión de la póliza de seguro de Defensa Jurídica detallado en la misma."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO, LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA REPUESTOS REYES, S.L. (2024/CGA 01/000070).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 17 de julio de 2.024 en el que manifiesta:

" PRIMERO. – Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023, le fue adjudicado a la empresa **REPUESTOS REYES, S.L.**, con NIF B-28390441, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada el contrato Expte.:2020/000997 **Lote 1, SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES** según los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/05/2023, ratificando los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	73/147



acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LOTE 1	OFERTA	PUNTOS	MEJORA	PUNTOS	TOTAL
REPUESTOS REYES, S.L.	41,00%	90	SI 24 HORAS	10	100,00
TALLERES MENDEZ MATELO, S.L.	15,00%	32,93	SI 24 HORAS	10	42,93

LOTE 2	OFERTA	PUNTOS	MEJORA	PUNTOS	TOTAL
TALLERES MENDEZ MATELO, S.L.	7,00%	90	SI 24 HORAS	10	100
HIDROSERVICIOS	4,00%	51,43	SI 24 HORAS	10	61,43

2º) **Adjudicar** a las empresas que se detallan, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario cada uno de los lotes del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES**, por los precios que siguen a continuación:

LOTE I: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES:

A la empresa **REPUESTOS REYES SL**, NIF B-2839044, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **41,00 %** a los precios unitarios del Lote 1 hasta el importe de gasto máximo aprobado para este lote de **162.616,00€**, de los que 134.393,39 € corresponden a la base imponible y 28.222,61 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3053/920/21400, y con la siguiente mejora:

Reducción del plazo de entrega de los repuestos en 24 horas

El plazo de ejecución del lote I, de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones, será desde **el día siguiente a su formalización y hasta el 17/02/2024**.

El plazo de entrega de los repuestos, de acuerdo con la mejora presentada, será de **24 horas**.

El plazo de garantía mínimo es **de 2 años para los repuestos nuevos (original o genérico), 1 año para los repuestos usados y 6 meses para los repuestos remanufacturados**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	74/147



SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 24 de noviembre del 2023 entrando en vigor al día siguiente de la firma y finalizando el 17 de febrero 2024.

TERCERO.-Actualmente, se ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de licitación, a través de GTM, con número de expediente: 2023/SVA/002014, y con fecha de resolución aproximada en enero de 2.025. Es esta circunstancia la que motiva la necesidad de llevar a convalidación por parte de la JGL los gastos referentes al mismo.

CUARTO. -Dado el carácter imprescindible del suministro de los repuestos y materiales, así como la necesidad de realizar reparaciones específicas, para el funcionamiento del parque móvil y mientras se realiza la nueva adjudicación, no habiendo alternativa posible, se está solicitando el mismo suministro/servicio a las diferentes empresas del sector, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

QUINTO.-Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material para su recogida en el tiempo estipulado para estos suministros/servicios. Siendo el precio de la factura adecuado al precio de mercado. No coincidiendo el mismo con el del contrato finalizado. Al tratarse de unos servicios o suministros de alta especialización o exclusividad tecnológica, el campo de la competencia está limitado, de forma que el número de empresas a las que recurrir, es muy reducido. Esto, unido a la necesidad de inmediatez en el suministro/reparación, hace que en algunos casos se solicite la prestación, sin la solicitud previa de presupuesto, que requiere un esfuerzo de gestión considerable, basándose la elección del proveedor en trabajos o suministros anteriores parecidos, aceptando el compromiso del precio por indicación telefónica.

La realización de controles de calidad y precios estimados, de manera aleatoria y repetitiva por parte del responsable del taller mecánico, así como la elaboración del listado de proveedores más convenientes, por calidad precio, según estos datos (Estudio de la oferta del mercado), garantiza la competitividad, calidad y contención presupuestaria de la adjudicación.

SEXTO.-Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA , QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5 LOTES, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, en tanto se produce la correspondiente nueva adjudicación, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto.

SÉPTIMO. -Las prestaciones realizadas se corresponden a las facturas con N.º de registro: 2024.0002361 la cual recoge servicios y suministros desde el 18/01/2.024 al 29/02/2.024,

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	75/147



2024.0003474 (servicios y suministros del 01/03/2.024 al 27/03/2.024), 2024.0004048 (servicios y suministros abril 2.024) y 2024.0005325 (servicios y suministros mayo 2.024). Indicando expresamente que el servicio mixto de suministros/repares han sido efectivamente suministrados/realizados en vehículos del parque móvil del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuyas especificaciones quedan reflejadas en los albaranes presentados por Repuestos Reyes S.L y que constan en el expediente tales como, cambio de amortiguadores, baterías, tubuladura Toyota Rav 4 etc.

Los suministros y servicios efectuados desde el 18/01/2024 hasta el 17/02/2024 no pudieron ser abonados por falta de crédito en el contrato de referencia 2022/SVA/001959, los sucesivos por la finalización del mismo el 17/02/2024.

OCTAVO. El contratista ha actuado de buena fe y siendo consentida la prestación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **REPUESTOS REYES S.L** con B28390441 por un total de **158.621,78 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5054/920/21400**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida".

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
01240208 N.º Reg.:2024.0002361	29/02/2024	Venta de recambios.	64.916,68 € RC:2024.2.0015309.000
01240375 N.º Reg.: 2024.0003474	31/03/2024	Venta de recambios.	39.832,52 € RC:2024.2.0021629.000
01240520 N.º Reg.:2024.0004048	30/04/2024	Venta de recambios.	33.728,73€ RC:2024.2.0032594.000
01240667 N.º Reg.:2024.0005325	31/05/2024	Venta de recambios.	20.143,85€ RC: 2024.2.0032594.000
TOTAL			158.621,78 €

Considerando lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en las facturas relacionadas a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del director general de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	76/147



Aprobar la convalidación de gasto por un total de **158.621,78 €** según el importe detallado correspondiente a la factura indicada a continuación, de la mercantil **REPUESTOS REYES, S.L.**, con NIF B-28390441, con cargo a la partida presupuestaria: **5054/920/21400**.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
01240208 N.º Reg.:2024.0002361	29/02/2024	Venta de recambios.	64.916,68 € RC:2024.2.0015309.000
01240375 N.º Reg.: 2024.0003474	31/03/2024	Venta de recambios.	39.832,52 € RC:2024.2.0021629.000
01240520 N.º Reg.:2024.0004048	30/04/2024	Venta de recambios.	33.728,73€ RC:2024.2.0032594.000
01240667 N.º Reg.:2024.0005325	31/05/2024	Venta de recambios.	20.143,85€ RC: 2024.2.0032594.000
TOTAL			158.621,78 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES DE LOS ALUMNOS. (2024/GPR 01/003489).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 11 de julio de 2024 que literalmente dice:

“Dentro de las líneas estratégicas de Recursos Humanos que guían la acción de esta Dirección General se encuentran, entre otros, la posibilidad de acercar el mundo Educativo a nuestra realidad administrativa para aprovechar, entre otras, las sinergias y el trasiego de conocimiento.

En este sentido se abre la posibilidad de firmar un convenio de colaboración con la Universidad de Castilla La Mancha para que alumnos de ésta puedan desarrollar diferentes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	77/147



periodos de práctica en nuestra entidad, de acuerdo con las especificaciones que en el borrador de convenio adjunto se remiten.

Entre otros, los objetivos de este convenio serán los siguientes:

- Facilitar experiencia práctica a alumnos de esta Universidad
- Facilitar los canales de comunicación entre el mundo Educativo y nuestra entidad.
- Aprovechar el conocimiento reglado que los estudiantes universitarios están adquiriendo en sus estudios.
- Acercar la administración a los estudiantes de la Universidad de Castilla La Mancha que desean realizar las prácticas en nuestra localidad.

El presente Convenio de Cooperación Educativa se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las practicas académicas externas de estudiantes universitarios establece en su art. 8.1.a la posibilidad de que los estudiantes matriculados en enseñanzas impartidas por la Universidad de Castilla la Mancha, realicen prácticas académicas externas, que podrán ser curriculares o extracurriculares, e igualmente conforme al Real Decreto 1791/2010, del 30 de diciembre, por lo que se aprueba el Estatuto del Estudiante, establece en su art. 8f, el derecho de los estudiantes a la realización de prácticas curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas.

Las partes establecen de mutuo acuerdo que las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas corresponderán a la UCLM, quedando Ayuntamiento de Fuenlabrada libre de cualquier obligación en materia de Seguridad Social en el marco del convenio de referencia.

Por último, tal y como se indica en el borrador anexo, el presente convenio no tiene coste alguno para nuestra entidad ni implicaciones en la Seguridad Social a nuestro cargo.”

Así pues, por todo lo anterior expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de las practicas curriculares y extracurriculares de los alumnos de la Universidad de Catilla la Mancha que se adjunta como anexo I.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	78/147



TERCERO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

OBJETO DEL CONVENIO. - Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la UCLM realizarán un programa de prácticas externas, así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la UCLM, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en Ayuntamiento de Fuenlabrada.

PRIMERA. - Que es voluntad de las partes, firmar el citado convenio.

SEGUNDA- De conformidad con el apartado 4b) de la Disposición Adicional 52.^a del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y exclusivamente en el marco de la realización de **prácticas académicas externas curriculares sin remuneración**, las partes establecen de mutuo acuerdo que las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas corresponderán a la UCLM, quedando Ayuntamiento de Fuenlabrada libre de cualquier obligación en materia de Seguridad Social en el marco del convenio de referencia.

TERCERA. - La entidad se compromete a comunicar a la Universidad cualquier incidencia que pueda producirse durante la realización de la práctica. La entidad deberá una vez finalizada la práctica curricular no remunerada comunicar a la Universidad los días reales de práctica realizada.

CUARTA. - De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio surtirá efectos, previa formalización e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Para lo no recogido en este convenio, se estará a lo dispuesto al convenio de referencia. Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio bien, con firma electrónica validada o en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Para lo no recogido en este convenio, se estará a lo dispuesto en el convenio de referencia.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	79/147



Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “PINTAMOS LA ESCUELA 2024”. (2024/GPR 01/003503).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto Nº 2023/3967 de 30/06/2023.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

“La Convocatoria de subvenciones “Pintamos la Escuela” 2024 en régimen de concurrencia no competitiva, fue aprobada en Junta de Gobierno Local de 14-06-2024 a fin de pintar espacios y elementos exteriores e interiores en inmuebles de Centros Educativos de Titularidad municipal para mejorar su estado. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destina una dotación presupuestaria de 170.522,00 €, de la aplicación 2024-6051-326-48900 para esta convocatoria.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, se informa:

El extracto de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publicó el miércoles 19 de junio de 2024, por lo que el plazo de presentación de solicitudes y documentación ha comprendido desde el día 20 de junio hasta el 03 de julio de 2024 ambos inclusive.

SOLICITUDES PRESENTADAS: Han concurrido a la Convocatoria un total de 47 centros destinatarios de la convocatoria, registrando la solicitud dentro del plazo establecido.

Los centros E.I El Bonsái y el CPEE Sor Juana Inés de la Cruz, si bien realizaron la solicitud en plazo, no procedieron a su registro.

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES: De la revisión de las solicitudes recibidas y su correspondiente documentación, se informa que los siguientes centros han tenido que realizar subsanación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	80/147



N.º de PDF	Centro	CIF	Documentación que debe subsanar	Documentación presentada
3	CEIP Arcipreste de Hita	Q 2868427 B	No se visualiza la firma en los anexos	Anexos con firma visible
42	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.)	F 80949597	Acreditar la exención de IVA	Documento acreditativo de exención de IVA
44	E.I. El Molino (Gebai, SCM)	F 82091323	No se visualiza la firma en los anexos	Anexos con firma visible
45	La Linterna	F 81509481	Acreditar la exención de IVA	Documento acreditativo de exención de IVA
46	E.I. El Sacapuntas (Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M)	F 82945809	Acreditar la exención de IVA	Documento acreditativo de exención de IVA

ASIGNACIÓN ECONÓMICA: La asignación económica asignada a cada centro para el mantenimiento de pintura, se ha establecido, conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, de manera lineal, en función de la tipología del Centro Educativo de la siguiente forma:

Escuelas Infantiles (**EI**) municipales hasta un máximo de **1.922,80 €**.

Casas de Niños (**CN**) municipales hasta un máximo de **1.619,20 €**.

Centro de Educación Permanente Adultos (**CEPA**) hasta un máximo de **3.845,60 €**.

Centros Públicos de Educación Especial (**CPEE**) hasta un máximo de **3.845,60 €**.

Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (**CEIP**), Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (**CEIPSO**) hasta un máximo de **3.845,60 €**.

CONCESIÓN DEFINITIVA: Teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Convocatoria para la concesión de las subvenciones, se ha acordado considerar adecuada la documentación presentada por los centros para la adjudicación definitiva de las subvenciones de Pintamos la Escuela 2024, según se especifica en la siguiente tabla:

Nº de PDF	Centros Educativos	Beneficiario	C.I.F.	Cantidad Solicitada €	Cantidad Concedida €
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q 2868763 J	3.845,60 €	3.845,60 €
2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q 7868178 J	3.845,60 €	3.845,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	81/147



3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q 2868427 B	3.845,60 €	3.845,60 €
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q 2868852 A	3.845,60 €	3.845,60 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q 7868098 J	3.845,60 €	3.845,60 €
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q 2801485 J	3.845,60 €	3.845,60 €
7	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q 2868186 D	3.845,60 €	3.845,60 €
8	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q 2868576 F	3.845,60 €	3.845,60 €
9	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q 2801359 G	3.845,60 €	3.845,60 €
10	CEIP El Trigal	CEIP El Trigal	Q 7868077 D	3.845,60 €	3.845,60 €
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q 2868577 D	3.845,60 €	3.845,60 €
12	CEIP Fco. Goya	CEIP Fco. Goya	Q 2868188 J	3.845,60 €	3.845,60 €
13	CEIP Fco. Quevedo	CEIP Fco. Quevedo	Q 2868628 E	3.845,60 €	3.845,60 €
14	CEIP Fregaderos	CEIP Fregaderos	Q 2868510 E	3.845,60 €	3.845,60 €
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q 2868712 G	3.845,60 €	3.845,60 €
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q 2868578 B	3.845,60 €	3.845,60 €
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q 2868905 G	3.845,60 €	3.845,60 €
18	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S 2800564 C	3.845,60 €	3.845,60 €
19	CPEE. Juan XXIII	CPEE. Juan XXIII	Q 2868171 F	3.845,60 €	3.845,60 €
20	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q 2818062 H	3.845,60 €	3.845,60 €
21	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q 28685131 I	3.845,60 €	3.845,60 €
22	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q 2868837 B	3.845,60 €	3.845,60 €
23	CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q 2868189 H	3.845,60 €	3.845,60 €
24	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q 28688512 A	3.845,60 €	3.845,60 €
25	CEIP Manuel Falla	CEIP Manuel Falla	S 2800567 F	3.845,60 €	3.845,60 €
26	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S 2800566 H	3.845,60 €	3.845,60 €
27	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	3.845,60 €	3.845,60 €
28	**CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q 2868580 H	3.845,00 €	3.845,00 €
29	CEIP Poetisa Celia Viñas	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q 2868165 H	3.845,60 €	3.845,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	82/147



30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q 2868166 F	3.845,60 €	3.845,60 €
31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q 2868838 J	3.845,60 €	3.845,60 €
32	CEIP Salvador Dalí	CEIP Salvador Dalí	Q 2801695 D	3.845,60 €	3.845,60 €
33	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q 2868509 G	3.845,60 €	3.845,60 €
34	CEIP S. Ramón y Cajal	CEIP S. Ramón y Cajal	Q 2868627 G	3.845,60 €	3.845,60 €
36	CEIP Velázquez	CEIP Velázquez	Q 7868069 A	3.845,60 €	3.845,60 €
37	CEIP Vicente B. Ibáñez	CEIP Vicente B. Ibáñez	Q 2868762 B	3.845,60 €	3.845,60 €
38	**CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S 2800565 J	3.845,00 €	3.845,00 €
39	CEIP Yvonne Blake	CEIP Yvonne Blake	S 2801408 B	3.845,60 €	3.845,60 €
40	CEPA Paulo Freire	CEPA Paulo Freire	Q 7868203 F	3.845,60 €	3.845,60 €
42	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.)	Ayaluna Soc. Coop	F 80949597	1.922,80 €	1.922,80 €
43	Escuela Infantil Gallipatos (ATALANTA)	Atalanta, S.C.M	F 81509481	1.922,80 €	1.922,80 €
44	E.I. El Molino (Gebai, SCM)	Gebai, S.C.M.	F 82091323	1.922,80 €	1.922,80 €
45	E.I. La Linterna Mágica (ATALANTA)	Atlanata Soc. Coop	F 81509481	1.922,80 €	1.922,80 €
46	E.I. El Sacapuntas (Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M)	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F 82945809	1.922,80 €	1.922,80 €
47	E.I. La Piñata (Girola Sociedad Cooperativa)	Girola, S.C.M	F 80389083	1.922,80 €	1.922,80 €
48	C N Pablo Picasso	C N Pablo Picasso	Q 2801189 H	1.619,20 €	1.619,20 €
49	CN Los Gorrones	CN Los Gorrones	Q 2801189 H	1.619,20 €	1.619,20 €
			TOTAL	164.752,40 €	164.752,40 €

**** Se informa que estos centros han solicitado menos subvención de lo estipulado en las Bases, por lo que se le concede la cantidad solicitada.**

Se incorpora a este expediente Diligencia por la que el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local hace constar que la APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	83/147



“PINTAMOS LA ESCUELA 2024” ha estado expuesta a información pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 19/06/2024 hasta el día 04/07/2024, ambos inclusive.

RECURSO DE REPOSICIÓN. Una vez publicada la concesión definitiva, los centros dispondrán del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación para interponer Recurso de Reposición.

Se informa también que la Comisión de Valoración de Convocatoria de Subvenciones Pintamos la Escuela 2024, se ha reunido de forma previa a la elaboración de este informe cuya acta se adjunta

Asimismo, con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe relativo a este expediente.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Admitir las subsanaciones presentadas por los Centros: CEIP Arcipreste de Hita, E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.), E.I. El Molino (Gebai, SCM), E.I. La Linterna Mágica (ATALANTA), E.I. El Sacapuntas (Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M).

Segundo: Aprobar la Concesión Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones “PINTAMOS LA ESCUELA 2024” por importe total de 164.752,40 € con cargo a la Autorización de gasto: 2024.2.0031432.000.

Esta concesión conlleva la aprobación de la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación a favor de cada uno de los centros señalados en la siguiente tabla:

Nº de PDF	Centros Educativos	Beneficiario	C.I.F.	Cantidad Solicitada €	Cantidad Concedida €
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q 2868763 J	3.845,60 €	3.845,60 €
2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q 7868178 J	3.845,60 €	3.845,60 €
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q 2868427 B	3.845,60 €	3.845,60 €
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q 2868852 A	3.845,60 €	3.845,60 €

Pág. - 84 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	84/147



5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q 7868098 J	3.845,60 €	3.845,60 €
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q 2801485 J	3.845,60 €	3.845,60 €
7	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q 2868186 D	3.845,60 €	3.845,60 €
8	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q 2868576 F	3.845,60 €	3.845,60 €
9	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q 2801359 G	3.845,60 €	3.845,60 €
10	CEIP El Trigal	CEIP El Trigal	Q 7868077 D	3.845,60 €	3.845,60 €
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q 2868577 D	3.845,60 €	3.845,60 €
12	CEIP Fco. Goya	CEIP Fco. Goya	Q 2868188 J	3.845,60 €	3.845,60 €
13	CEIP Fco. Quevedo	CEIP Fco. Quevedo	Q 2868628 E	3.845,60 €	3.845,60 €
14	CEIP Fregaderos	CEIP Fregaderos	Q 2868510 E	3.845,60 €	3.845,60 €
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q 2868712 G	3.845,60 €	3.845,60 €
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q 2868578 B	3.845,60 €	3.845,60 €
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q 2868905 G	3.845,60 €	3.845,60 €
18	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S 2800564 C	3.845,60 €	3.845,60 €
19	CPEE. Juan XXIII	CPEE. Juan XXIII	Q 2868171 F	3.845,60 €	3.845,60 €
20	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q 2818062 H	3.845,60 €	3.845,60 €
21	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q 28685131 I	3.845,60 €	3.845,60 €
22	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q 2868837 B	3.845,60 €	3.845,60 €
23	CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q 2868189 H	3.845,60 €	3.845,60 €
24	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q 28688512 A	3.845,60 €	3.845,60 €
25	CEIP Manuel Falla	CEIP Manuel Falla	S 2800567 F	3.845,60 €	3.845,60 €
26	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S 2800566 H	3.845,60 €	3.845,60 €
27	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	3.845,60 €	3.845,60 €
28	**CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q 2868580 H	3.845,00 €	3.845,00 €
29	CEIP Poetisa Celia Viñas	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q 2868165 H	3.845,60 €	3.845,60 €
30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q 2868166 F	3.845,60 €	3.845,60 €
31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q 2868838 J	3.845,60 €	3.845,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	85/147



32	CEIP Salvador Dalí	CEIP Salvador Dalí	Q 2801695 D	3.845,60 €	3.845,60 €
33	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q 2868509 G	3.845,60 €	3.845,60 €
34	CEIP S. Ramón y Cajal	CEIP S. Ramón y Cajal	Q 2868627 G	3.845,60 €	3.845,60 €
36	CEIP Velázquez	CEIP Velázquez	Q 7868069 A	3.845,60 €	3.845,60 €
37	CEIP Vicente B. Ibáñez	CEIP Vicente B. Ibáñez	Q 2868762 B	3.845,60 €	3.845,60 €
38	**CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S 2800565 J	3.845,00 €	3.845,00 €
39	CEIP Yvonne Blake	CEIP Yvonne Blake	S 2801408 B	3.845,60 €	3.845,60 €
40	CEPA Paulo Freire	CEPA Paulo Freire	Q 7868203 F	3.845,60 €	3.845,60 €
42	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.)	Ayaluna Soc. Coop	F 80949597	1.922,80 €	1.922,80 €
43	Escuela Infantil Gallipatos (ATALANTA)	Atalanta, S.C.M	F 81509481	1.922,80 €	1.922,80 €
44	E.I. El Molino (Gebai, SCM)	Gebai, S.C.M.	F 82091323	1.922,80 €	1.922,80 €
45	E.I. La Linterna Mágica (ATALANTA)	Atalanta Soc. Coop	F 81509481	1.922,80 €	1.922,80 €
46	E.I. El Sacapuntas (Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M)	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F 82945809	1.922,80 €	1.922,80 €
47	E.I. La Piñata (Girola Sociedad Cooperativa)	Girola, S.C.M	F 80389083	1.922,80 €	1.922,80 €
48	C N Pablo Picasso	C N Pablo Picasso	Q 2801189 H	1.619,20 €	1.619,20 €
49	CN Los Gorrones	CN Los Gorrones	Q 2801189 H	1.619,20 €	1.619,20 €
			TOTAL	164.752,40 €	164.752,40 €

Tercero: Anular los saldos resultantes de la Autorización de gasto “A” 2024.2.0031432.000 así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 86 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	86/147



29.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE PREMIOS DESFILE DE PEÑAS 2024. (2024/GPR 01/003355).

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Dejar sobre la mesa este punto del orden del día.

30.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE PREMIOS PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2024. (2024/GPR 01/003354).

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Dejar sobre la mesa este punto del orden del día.

31.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LOS RESIDUOS TRATADOS EN BIOPINTO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024. (2024/PFI 01/002427).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se ha recibido pago correspondiente a la liquidación de los residuos tratados en Biopinto durante el 1º trimestre de 2024, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en ese periodo, según lo establecido en los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular de fecha 9 de julio de 2024, la Concejala Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- ***Aprobar la liquidación correspondiente a los residuos tratados en Biopinto, instalación de la Mancomunidad del Sur, durante el 1º trimestre de 2024 y la correspondiente A, D, O del gasto.***

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CONCEPTO GASTO: Carta de pago Liquidación Tasa RSU BIOPINTO 1º TRIMESTRE 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	87/147



INTERESADO: Mancomunidad de Residuos del Sur

TONELADAS: **434,26.**

IMPORTE: **11.290,76 €."**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA DE RSU MUNICIPIOS, MAYO 2024. (2024/PFI 01/002428).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU mayo 2024, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 9 de julio de 2024, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- *Aprobar la tasa RSU de mayo de 2024 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**

CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS MAYO**

2024 INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS

DEL SUR TONELADAS: 4.534,08

COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)

IMPORTE TOTAL CUOTA: 117.886,08 €."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	88/147



33.1.- EXP 2024/LOM 01/000021 – CANAL DE ISABEL II, S.A. – LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE VALDEÓN Y OTRAS DE FUENLABRADA PARA RENOVACIÓN DE RED.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Con fecha 30 de mayo del año en curso, CANAL DE ISABEL II, S.A., presenta solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR para RENOVACIÓN DE RED en CL. VALDEÓN Y OTRAS de esta localidad “con una longitud de 436 metros, empezando por la calle Toreno (135 metros) continuando por la calle Valdeón (250 metros) y terminando en la calle Atienza, que es paralela al arroyo Tajapiés, con Tubería PVC-U DN 600 mm. y 800 mm, SN 8 kN/m²”, que se sigue bajo el número de expediente 2024/LOM_01/000021.

Segundo. - Que con fecha 20 de junio de 2024, consta informe positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa presentada en el expediente de Licencia de Obra Mayor para la RENOVACIÓN DE RED en CL. VALDEÓN y OTRAS de este municipio.

Tercero. - Que con fecha 1 del mes corriente, obra informe **TÉCNICO POSITIVO**, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal: “EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE UN (1) MES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE DOCE (12) MESES”, así como observaciones técnicas contenidas en el informe emitido por el Ingeniero Municipal, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 30 de mayo de 2024 ha sido presentada en este Ayuntamiento, por CANAL DE ISABEL II con CIF A-86488087, para Proyecto “ALC_FUE_P1B_003 RENOVACIÓN DE RED EN LA CALLE VALDEÓN Y OTRAS EN EL T.M. FUENLABRADA con una longitud de 436 metros, empezando por la calle Toreno(135 metros) continuando por la calle Valdeón (250 metros) y terminando en la calle Atienza, que es paralela al arroyo Tajapiés, con Tubería PVC-U DN 600 mm. y 800 mm, SN 8 kN/m².

Comprobando que dicha obra actuación (ALC_FUE_P1B_003) está incluida en el Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado PLAN SANEA en el municipio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Canal de Isabel II S.A. con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	89/147



cargo a la cuota suplementaria al usuario aprobado por Junta de Gobierno Local del 20 de marzo del 2020 y publicado en el BOCM el 20 de julio 2020.

Habiéndose presentado el Proyecto de Ejecución de **RENOVACIÓN DE RED EN LA CALLE VALDEÓN Y OTRAS EN EL T.M. FUENLABRADA** cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 413.743,45 € el día 30 de mayo de 2024, según establece el artículo 36 de la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus), por el que se modifica la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid necesitando para la realización de dicha obra la previa obtención de licencia municipal, según establecen los artículos 152 apartados a) y b) de la Ley 11/2022 de 22 de diciembre por lo que se modifica la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid del 17 de julio del 2001 y el artículo 5 apartados i) y r) de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la misma Ordenanza.

Una vez examinada la documentación técnica aportada, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

1. El proyecto técnico y la documentación técnica con respecto a los cuales se justifican las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible.
2. El autor/a o autores/as del proyecto técnico y la documentación técnica tienen la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
3. El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido **POSITIVO** respecto de la actuación descrita.

Por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha procedido a la revisión del Proyecto de Urbanización presentado, que incluye 5 Separatas que se enumeran a continuación:

1. Memoria
2. Anejos a la Memoria
3. Planos
4. Pliego de Condiciones Técnicas
5. Presupuesto.

Dividiéndose el presupuesto en:

C01 LEVANTADOS, DEMOLICIONES Y TRABAJOS PRELIMINARES

C02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	90/147



C03 CONDUCCIONES
C04 OBRAS DE FÁBRICA
C05 GESTIÓN DE RESIDUOS
C06 SEGURIDAD Y SALUD
C07 PAVIMENTACIÓN
C08 RETRANQUEO SERVICIOS EXISTENTES.
C09 OBRAS VARIAS.

Considerando que el Proyecto se ajusta a lo recogido en el Apartado 2 del Artículo 97 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que recoge los conceptos que deben formar parte de las obras de urbanización y habiéndose comprobado que el Proyecto se ajusta a lo señalado en los Artículos 2.4.5 y 6.2.23 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que recoge el contenido de los proyectos de urbanización, así como los documentos que deben incluir, se emite INFORME FAVORABLE al PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED EN LA CALLE VALDEÓN Y OTRAS EN EL T.M. FUENLABRADA para su aprobación inicial, al margen de las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras y que en ningún caso afectan a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condicionantes

EFICACIA TEMPORAL:

El plazo máximo de inicio de las obras será de **UN (1), MES**

El plazo máximo de ejecución de las obras será de **DOCE (12) MESES.**

OBSERVACIONES:

1. El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.
2. Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalizar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.
3. En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	91/147



los sistemas radicales de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.

4. La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 50 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.

5. Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.

6. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

7. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.

8. Se informa que en la calle Valdeón la D.G. Carreteras de la Comunidad de Madrid ha establecido mediante resolución los condicionantes por ser esta vía de servicio de la carretera M-506 recogidos en un documento que se adjuntará a esta licencia y del cual se transcribe literalmente a continuación la parte de las condiciones particulares que se incluyen en la citada resolución.

“Se autoriza la ejecución de obras de renovación de la red de saneamiento que discurren por la vía de servicio de la carretera M-506, margen derecha, entre el PPKK 21+100 y 21+350, en el término municipal de Fuenlabrada.

Conforme a la documentación presentada, se proyecta la ejecución de un colector de PVC 800mm por la calzada de la vía de servicio paralela a la carretera M-506 (calle Valdeón de competencia municipal) a una distancia de 4 m medidos desde la barrera de contención existente entre la carretera M-506 y la calle Valdeón. La obra se ejecutará por fases, desviando el tráfico por calles municipales debidamente señalizadas, dando siempre accesibilidad a las Naves existentes.

En ningún caso, la línea de autobús 455 que se suprime, parará en el tronco de la carretera M-506, debiendo establecer con el Consorcio Regional de Transporte de la Comunidad de Madrid una parada provisional segura para los usuarios.

Las actuaciones se realizarán sin interferir en el normal funcionamiento de la carretera M-506. Se adoptarán todas las medidas de protección necesarias, incluyendo la señalización y el balizamiento pertinentes, en su caso, ejecutándose de acuerdo con la Norma 8.3.I.C. Señalización de obras, mediante señales o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	92/147



carteles que contengan información clara y sencilla, que se colocarán a la distancia necesaria para que el conductor pueda percibir la señal o cartel, interpretar su mensaje y decidir la maniobra que debe ejecutar. Estas señales o carteles serán de fondo amarillo y deberán ser retrorreflexivas, garantizando su visibilidad en horas nocturnas.

Si por cualquier circunstancia, durante la ejecución de los trabajos resultará afectado negativamente algún servicio, o elemento constitutivo de la carretera o de su entorno, este se repondrá a la mayor brevedad, de forma que conserve las mismas condiciones y características que poseía con anterioridad a las obras, siendo la entidad solicitante la responsable de reparación o sustitución.

Se comunicará al vigilante de la zona D. Jorge Bou Laguna, teléfono 639484559, el inicio de las obras y la finalización de las mismas.

9. El plazo de validez de esta autorización de la DG de Carreteras es de UN AÑO". (entró en registro de Fuenlabrada el 22 de mayo de 2024)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

"1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con lo correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]".

El artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus), establece la necesidad de disponer de Licencia, para la ejecución de obras de urbanización y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge que están sujetos a licencia urbanística: b) los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

De este modo el apartado a) del citado 152 Ley 9/2001, dispone que precisará de licencia:

a) Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	93/147



clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado

En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, subrayar que se han seguido las prescripciones contenidas en el PGOUF, referidas a las obras de urbanización (artículos 2.4.5 y 6.2.23), cumplimiento de estas acreditado en el informe técnico positivo del Ingeniero Municipal del día de la fecha.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 20 de junio del corriente, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras.

5.- Que el día 1 del mes en curso, obra informe técnico positivo emitido por el Ingeniero Municipal con cláusula de eficacia temporal: **“EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE UN (1) MES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE DOCE (12) MESES”**, con las siguientes observaciones que habrán de consignarse en el título urbanístico habilitante, a saber:

OBSERVACIONES:

1. El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.
2. Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	94/147



mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.

3. *En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radicales de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.*
4. *La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 50 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.*
5. *Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.*
6. *En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.*
7. *En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.*
8. *Se informa que en la calle Valdeón la D.G. Carreteras de la Comunidad de Madrid ha establecido mediante resolución los condicionantes por ser esta vía de servicio de la carretera M-506 recogidos en un documento que se adjuntará a esta licencia y del cual se transcribe literalmente a continuación la parte de las condiciones particulares que se incluyen en la citada resolución.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	95/147



“Se autoriza la ejecución de obras de renovación de la red de saneamiento que discurren por la vía de servicio de la carretera M-506, margen derecha, entre el PPKK 21+100 y 21+350, en el término municipal de Fuenlabrada.

Conforme a la documentación presentada, se proyecta la ejecución de un colector de PVC 800mm por la calzada de la vía de servicio paralela a la carretera M-506 (calle Valdeón de competencia municipal) a una distancia de 4 m medidos desde la barrera de contención existente entre la carretera M-506 y la calle Valdeón. La obra se ejecutará por fases, desviando el tráfico por calles municipales debidamente señalizadas, dando siempre accesibilidad a las Naves existentes.

En ningún caso, la línea de autobús 455 que se suprime, parará en el tronco de la carretera M-506, debiendo establecer con el Consorcio Regional de Transporte de la Comunidad de Madrid una parada provisional segura para los usuarios.

Las actuaciones se realizarán sin interferir en el normal funcionamiento de la carretera M-506. Se adoptarán todas las medidas de protección necesarias, incluyendo la señalización y el balizamiento pertinentes, en su caso, ejecutándose de acuerdo con la Norma 8.3.I.C. Señalización de obras, mediante señales o carteles que contengan información clara y sencilla, que se colocarán a la distancia necesaria para que el conductor pueda percibir la señal o cartel, interpretar su mensaje y decidir la maniobra que debe ejecutar. Estas señales o carteles serán de fondo amarillo y deberán ser retrorreflexivas, garantizando su visibilidad en horas nocturnas.

Si por cualquier circunstancia, durante la ejecución de los trabajos resultará afectado negativamente algún servicio, o elemento constitutivo de la carretera o de su entorno, este se repondrá a la mayor brevedad, de forma que conserve las mismas condiciones y características que poseía con anterioridad a las obras, siendo la entidad solicitante la responsable de reparación o sustitución.

Se comunicará al vigilante de la zona D. Jorge Bou Laguna, teléfono 639484559, el inicio de las obras y la finalización de las mismas.

9. El plazo de validez de esta autorización de la DG de Carreteras es de UN AÑO”. (entró en registro de Fuenlabrada el 22 de mayo de 2024)

Por lo que en base a los informes emitidos **se emite informe jurídico FAVORABLE** al expediente **2024/LOM_01/000021** de solicitud de licencia de OBRA MAYOR para RENOVACIÓN DE RED en CL. VALDEÓN y OTRAS, de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II S.A. con NIF A86488087.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	96/147



LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR del expediente 2024/LOM_01/000021 para RENOVACIÓN DE RED en AV. VALDEÓN y OTRAS, de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II S.A. con NIF A86488087.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- SEGREGACIONES.

34.1.- EXP 2023/LPA 03/000026 – CROMA SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.L. – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL EN DOS (2) LOCALES EN AV. DE LOS ANDES, 12 LOCAL C.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 12 de diciembre de 2023, CROMA SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.L. con NIF B 86011228, presenta LICENCIA DE PARCELACIÓN de SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL EN (2) DOS LOCALES en la AV. DE LOS ANDES, 12, LC. C en Fuenlabrada.

Segundo. - Con fecha 22 de enero de 2024, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

*Tercero. - Que con fecha 20 de mayo del corriente, consta informe **FAVORABLE** respecto de la división instada del Arquitecto Municipal, con arreglo a la siguiente descripción, contenida en el informe técnico:*

“FINCA MATRIZ 1

Descripción registral:

Naturaleza urbana: Local comercial letra C, en planta baja del portal doce, en la Avda. de los Andes, Fuenlabrada. Ocupa una superficie construida de setenta y cinco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	97/147



metros cuadrados (75,00 m²). En escritura pública reciente, se indica que según medición el local tiene una superficie de ciento seis metros cuadrados (106 m²)
Número de referencia catastral: 3110002VK3631S0003KY, según catastro, la superficie construida es de 106,00 m².

Linda, al frente, zona no urbanizada y ajardinada de la Vía pública en calle Quito;

- Derecha, Terreno no edificable de la propia urbanización a la vía pública Calle Méjico;
- Izquierda, local colindante en Avda. de los Andes, 12, bj, lc D, así como portal del edificio de viviendas en el que se localiza el local de intervención;
- Y fondo, local colindante en Avda. de los Andes, 12, bj, lc B.

El Ayto. de Fuenlabrada numera el local como C, y en la nota simple aparece como C.

Propiedad:

La totalidad del pleno dominio por título de compraventa para
CROMA SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCION, S.L. – B86011228

Finca de Fuenlabrada Sección 4º N.º: 44492

C.R.U.: 28081000486144.

Cuota: Tres enteros y treinta y siete centésimas por ciento. (3,37%)

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección 2º N.º 44492, Inscripción al tomo 1988, libro 657, folio 191, finca número 33123, antes 44492, inscripción 4ª.

Código Registral Único: 28081000486144.

Referencia catastral: 3110002VK3631S0003KY.

Que se segrega en las siguientes dos fincas:

Finca resultante 1, con denominación local n.º C-A:

Descripción:

Vivienda, con acceso independiente, situado en planta baja de edificio residencial con letra C-A de la Avda. de los Andes, 12, de Fuenlabrada. Mide cincuenta y cuatro metros cuadrados (54,00 m²)

Cuota: 1,717 %. (51,00% de 3,37%)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	98/147



Linda: por su frente, con vivienda colindante resultante de la segregación denominada como "Vivienda bajo C-B";

- *Por la derecha, terreno no edificable de la propia urbanización a la vía pública calle Méjico;*
- *Por la izquierda, colindante con el portal del edificio de viviendas en el que se localiza la vivienda resultante;*
- *Y por el fondo, con local colindante en Avda. de los Andes, 12, bj, lc B.*

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Finca resultante 2, con denominación local n.º C-B:

Descripción:

Vivienda, con acceso independiente, situado en planta baja de edificio residencial con letra C-B de la Avda. de los Andes, 12, de Fuenlabrada. Mide cincuenta y dos metros (52,00 m2).

Cuota: 1,653 %. (49% de 3,37%)

Linda: por su frente, con zona no urbanizada y ajardinada de la vía pública calle Quito.

- *Por la derecha, con terreno no edificable de la propia urbanización a la vía pública calle Méjico;*
- *Por la izquierda, con local colindante en Avda. de los Andes, 12, bajo, local D, así como portal del edificio de viviendas en el que se localiza el local de intervención;*
- *Y por el fondo, con vivienda colindante resultante de la segregación denominada como "Vivienda bajo C-A".*

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	99/147



No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Se informa favorablemente la presente Declaración Responsable haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 11/2022, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su

“Artículo 152. Actos sometidos a licencia urbanística:

Únicamente estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos del suelo, construcción y edificación:

[...]

d) Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de parcelación debidamente aprobado.

Por su parte, la Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 22 de enero de 2024, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 20 de mayo del año en curso, obra informe técnico FAVORABLE del Arquitecto Técnico Municipal

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente de referencia 2023LPA_03/000026 sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN para SEGREGACIÓN

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	100/147



DE UN (1) LOCAL EN DOS (2) LOCALES en la AV. DE LOS ANDES, 12, LC. C, de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable del Arquitecto Municipal, a instancia de CROMA SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCIÓN con NIF B 86011228.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2023/LPA_03/000026 a nombre de CROMA SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.L. con NIF B86011228, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMECIAL EN DOS (2) LOCALES sito en AV. DE LOS ANDES, 12 LOC C, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.2.- EXP 2023/LPA 03/000017 – GOPIAL S.A. – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN DOS LOCALES EN AVENIDA DE LAS NACIONES, 33, LOCAL D.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 12 de octubre de 2023, D. JOSE ANTONIO HERNANSAIZ CERVIGON con NIF ***349*** en representación de la mercantil solicitante GOPIAL, S.A., presenta LICENCIA DE PARCELACIÓN de UN LOCAL, EN DOS (2) LOCALES situado en AV DE LAS NACIONES 33 D BJ en Fuenlabrada.

Segundo. - Con fecha 04 de diciembre de 2023, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

Tercero. - Que con fecha 12 de enero de 2024, consta informe FAVORABLE respecto de la agrupación declarada de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la siguiente descripción, se reproduce el informe técnico de manera íntegra:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	101/147



“Se informa favorablemente la segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

Descripción registral:

Local adquirido por D. Antonio Godino Pita en nombre y representación de Gopial S.A., el 26 de febrero de 2020, mediante escritura pública con número de protocolo 538 ante el notario D. Gonzalo Gerona García.

En ella se describe como:
FINCA URBANA: NÚMERO UNO LOCAL COMERCIAL IZQUIERDA, en planta baja integrante del edificio señalado como N-VI con acceso desde la Avenida de las Naciones de nuevo trazado, hoy número 33, en término de Fuenlabrada (Madrid).

Ocupa una superficie de 163,40 m².

Linda:

Por su frente, con acceso desde la Avenida de las Naciones; por la derecha entrando, con portal, hueco de ascensor, caja de escalera y local comercial derecha; por la izquierda, con resto de finca matriz y por el fondo, con resto de finca matriz.

Cuota:

Le corresponde una cuota de participación en el total valor, elementos comunes del edificio a que pertenece de 6,12 por ciento.

Título:

Le pertenece por compra a la mercantil CONSTRUCCIONES PEÑA GÓMEZ, S.A., en virtud de escritura autorizada por el Notario de Getafe, D. Juan José Rivas Martínez, el día 17 de noviembre de 1988, con el número 3955 de orden de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada: Finca 6812, Tomo 1103, Libro 46, Folio 217, Inscripción 1ª.

Referencia catastral: 1796201VK3519N0001ZR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	102/147



El local se incluye dentro del ámbito de ordenación Edificación Abierta, áreas de suelo urbano totalmente edificadas conforme a la tipología de edificación abierta en bloque lineal o torre, como las parcelas y solares que en contigüidad con aquellas deberán edificarse con arreglo a esa misma tipología. La edificación donde se encuentra el Local pertenece al Grado 1, que corresponde al suelo en donde el proceso de desarrollo urbanístico, incluida la edificación se considera totalmente concluido y se identifica con la sigla EA1.

El solicitante propone la segregación de la finca matriz en dos locales resultantes cuya descripción es la siguiente:

LOCAL COMERCIAL NÚMERO D -1 (Resto de finca matriz)

Descripción:

Local comercial número D1, situado en planta baja del edificio sito en la avenida de las NACIONES nº33, afectado por el Plan GENERAL DE Ordenación Urbana de Fuenlabrada, Madrid. Ocupa una superficie construida aproximada de setenta y cinco metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (75,19 m2).

Linda:

Por su frente, con acceso desde la Avenida de las Naciones; por la derecha entrando, con portal y zonas comunes de la edificación; por la izquierda, con resto de finca matriz y por el fondo, con finca resultante D2.

Cuota:

Le corresponde una cuota de participación en el total valor, elementos comunes del edificio a que pertenece de 2,82 por ciento. El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía y gas.

Las condiciones particulares de la Ordenanza de aplicación, Edificación Abierta grado 1 y resto condiciones urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

LOCAL COMERCIAL NÚMERO D2 (Local segregado)

Descripción:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	103/147



Local comercial número D2, situado en planta baja del edificio sito en la avenida de las NACIONES nº33, afectado por el Plan GENERAL DE Ordenación Urbana de Fuenlabrada, Madrid. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y ocho metros cuadrados con once decímetros cuadrados (88,11 m2).

Linda:

Por su frente entrando, con acceso desde la Plaza del Molino; por la derecha, con resto de finca matriz; por la izquierda, con portal, hueco de ascensor, caja de escalera y local comercial derecha y por el fondo, con finca resultante D1.

Cuotas:

Su cuota de participación en los elementos comunes es del 3,30 por ciento, respecto del total del valor del inmueble.

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía y gas.

Las condiciones particulares de la Ordenanza de aplicación, Edificación Abierta grado 1 y resto condiciones urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

Se informa favorablemente la presente LICENCIA DE SEGREGACIÓN haciendo constar que la operación realizada se estima que no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio ya que el nuevo local segregado sigue formando parte de la división horizontal, como elemento independiente."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 11/2022, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su "Artículo 152. Actos sometidos a licencia urbanística:

únicamente estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos del suelo, construcción y edificación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	104/147



[...]

d) Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de parcelación debidamente aprobado.

Por su parte, la Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de Noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que "Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación".

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 04 de diciembre 2023, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 12 de enero de 2024, obra informe técnico FAVORABLE de la Arquitecto Técnico Municipal

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente de referencia 2024/LPA_03/000017 sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN de UN LOCAL, EN DOS (2) LOCALES situado en AV DE LAS NACIONES 33 D BJ, en Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de GOPIAL, S.A. con NIF A 79331500".

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2023/LPA_03/000017 a nombre de GOPIAL S.A. con NIF A79331500, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) LOCALES sito en AV DE LAS NACIONES, 33 D BJ, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.3.- EXP. 2024/LPA 03/000011 - APAROD INVERSIONES S.L - LICENCIA DE PARCELACIÓN DE AGRUPACIÓN Y POSTERIOR SEGREGACIÓN DE DOS (2) INMUEBLES EN CALLE SAN FRANCISCO JAVIER, 6, LOCAL A Y VIVIENDA B.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	105/147



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero. - Con fecha 26 de abril de 2024, APAROD INVERSIONES, S.L. con NIF B 82476235, presenta LICENCIA DE PARCELACIÓN de AGRUPACIÓN Y POSTERIOR SEGREGACIÓN DE DOS (2) INMUEBLES en la CL. SAN FRANCISCO JAVIER, 6, LOCAL COMERCIAL, LETRA A y VIVIENDA BAJO, LETRA B, en Fuenlabrada.

Segundo. - Con fecha 20 de mayo de 2024, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

*Tercero. - Que con fecha 17 de junio del corriente, consta informe **FAVORABLE** respecto de la división instada del Arquitecto Municipal, con arreglo a la siguiente descripción, contenida en el informe técnico:*

“FINCAS MATRICES

FINCA MATRIZ A

Según la escritura de compraventa, de la compañía mercantil “Aparod Inversiones S.L.”, documento realizado el 19 de noviembre de 2000 por el notario José Luis Elías Rodríguez de Madrid, se describe el inmueble de la siguiente forma:

“URBANA. - LOCAL COMERCIAL LETRA A, en planta baja, del bloque número dos, con acceso por el portal número cinco de la calle particular sin nombre, al sitio llamado Camino del Molino y Cerro del Lomo, hoy calle San Francisco Javier número seis, en Fuenlabrada (Madrid). Linda: al frente, con la calle San Francisco-Javier número seis; por la derecha entrando, con portal de entrada, pasillo de acceso y cuarto de los contadores; izquierda, con resto de la finca matriz; y fondo, con la vivienda bajo letra B del portal cinco con patio de luces. Mide cuarenta metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

CUOTAS: un entero veinte centésimas por ciento en el total valor del edificio a que pertenece y tres enteros ochenta y seis centésimas por ciento en el portal por el que tiene su entrada.”

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1.182, libro 601, folio 54, finca número 10.432.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	106/147



FINCA MATRIZ B

Según la escritura de compraventa, de la compañía mercantil "Aparod Inversiones S.L." documento realizado el 24 de mayo de 2000 por el notario Agustín Rodríguez García de Madrid, actualmente el inmueble tiene un uso comercial, siendo anteriormente una vivienda, se describe de la siguiente forma:

"VIVIENDA BAJO LETRA B, en planta baja del bloque 5, sito en Fuenlabrada (Madrid), hoy calle de San Francisco Javier número 6." Linda: al frente, con el local A y patio de luces, por la derecha con vivienda letra C, izquierda, con el resto de finca matriz a vía pública; y fondo con resto de finca matriz a zona ajardinada. Mide cincuenta y siete metros cuadrados."

CUOTA: Representa una cuota o participación en el valor total del inmueble de cinco enteros y seis centésimas por ciento.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, al tomo 1.170, libro 96, sección 1ª, folio 53, finca número 13.210."

FINCAS RESULTANTES:

FINCA RESULTANTE A:

1. Situación: LOCAL COMERCIAL LETRA A en planta baja del bloque ubicado en calle San Francisco Javier N°6 de Fuenlabrada (Madrid).

2. Descripción: local situado a la izquierda del portal según se mira al frente del mismo, no residencial.

Linda:

a. Por el frente, mirando desde la fachada principal Oeste del edificio, con la calle San Francisco Javier.

b. Por la derecha, con portal de acceso, cuarto de contadores y patio de luces.

c. Por la izquierda, con resto de finca a vía pública.

d. Por el fondo, con la vivienda resultante B.

3. Acceso: directamente desde exterior en vía pública.

4. Superficie construida: 48,93 m2 (cuarenta y ocho metros con noventa y tres decímetros cuadrados).

5. Cuota de participación: 4,47%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	107/147



6. Calificación y uso urbanístico:

- Calificación: Urbano
- Ordenanza de aplicación: Clave EA.1 (Edificación Abierta en Grado 1)

FINCA RESULTANTE B:

1. Situación: VIVIENDA LETRA B en planta baja del bloque ubicado en la calle San Francisco Javier Nº6 de Fuenlabrada (Madrid).
2. Descripción: Inmueble situado en la fachada posterior del bloque según se mira al frente del mismo, local no residencial.

Linda:

- a. Por el frente, con local resultante A, patio de luces y rellano de planta baja.
- b. Por la derecha, con vivienda letra C.
- c. Por la izquierda, con el resto de finca a vía pública.
- d. Por el fondo, con el resto de finca a zona ajardinada.

3. Acceso: desde zonas comunes interiores del mismo edificio.

4. Superficie construida: 48,62 m² (cuarenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados).

5. Cuota de participación: 4,45%

6. Calificación y uso urbanístico:

- Calificación: Urbano.
- Ordenanza de aplicación: EA.1 (Edificación Abierta en Grado 1)".

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 20 de mayo de 2024, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 17 de junio del año en curso, obra informe técnico FAVORABLE del Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente de referencia **2024/LPA_03/000011** sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN para AGRUPACIÓN Y POSTERIOR SEGREGACIÓN DE DOS (2) INMUEBLES en la CL. SAN FRANCISCO JAVIER, 6, LOCAL COMERCIAL, LETRA A y VIVIENDA BAJO, LETRA B de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable del Arquitecto Municipal, a instancia de APAROD INVERSIONES, S.L. con NIF B 82476235. "

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	108/147



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2024/LPA_03/000011** a nombre de **APAROD INVERSIONES, S.L** con NIF B82476235, de LICENCIA DE PARCELACIÓN DE AGRUPACIÓN Y POSTERIOR SEGREGACIÓN de dos inmuebles sitos en la C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 6, LOCAL COMERCIAL LETRA A y VIVIENDA BAJO LETRA, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.- LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS.

35.1.- EXP UIF-68255-23 – JOSÉ VICENTE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ CID-AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE SAN JOAQUÍN, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por **JOSE VICENTE GONZALEZ FERNANDEZ CID**, con NIF Nº ***5752** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE SAN JOAQUIN Nº 7** con referencia catastral **2000724VK3529N0001PI** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	109/147



la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	110/147



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.2.- EXP DI-008-24 – OLIVIA CABANILLAS CARVAJAL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DOCTOR FLEMING, Nº 23.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **OLIVIA CABANILLAS CARVAJAL** con **NIF Nº ***7218**** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DOCTOR FLEMING Nº 23** con **referencia catastral 0703206VK3600S0001XZ** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	111/147



- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.3.- EXP DI-009-24 – MANUEL MAESTRE COBACHO- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DEL TORRENTE, Nº 14.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por **MANUEL MAESTRE COBACHO** con **NIF Nº ***2217**** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DEL TORRENTE Nº 14** con

Pág. - 112 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	112/147



referencia catastral 1106704VK3610N0001IJ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petitionerio, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	113/147



- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.4.- EXP UIF-19672-24 – YICHAO CHEN- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LA BANEZA, N°4 (ENTRADA A NAVE POR CALLE TORENO).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **YICHAO CHEN** con **NIF N° ****3186*** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE LA BAÑEZA N°4 (ENTRADA A NAVE POR CALLE TORENO)** con referencia catastral **6580007VK3568S0003HJ** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	114/147



El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	115/147



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.5.- EXP UIF-21902-24- COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJE CALLE ÁLAVA S/N - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE ÁLAVA, Nº 11 (ENTRADA POR CALLE DE LOGROÑO).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **CDAD. PROP. GARAJE CL ALAVA S/N**, con **NIF Nº H81167660** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE ALAVA Nº 11 (ENTRADA POR CALLE DE LOGROÑO)** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

Pág. - 116 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	116/147



- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.6.- EXP UIF-26625-24 – FORMOSA BUILDING SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE TELENO, 1- (ENTRADA POR CALLE DE TAJAPIÉS).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	117/147



“Vista la solicitud presentada por **FORMOSA BUILDING SL.** con **NIF B81200123** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE TELENO Nº1 (ENTRADA POR CALLE DE TAJAPIÉS)** con referencia catastral **6482012VK3568S0001RG** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petitionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	118/147



- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.7.- EXP UIF-26626-24 – FORMOSA BUILDING S.L- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE TELENO, Nº 1 (SALIDA POR CALLE DE TELENO).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **FORMOSA BUILDING S.L**, con **NIF B81200123** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE TELENO Nº 1 (SALIDA POR CALLE DE TELENO)** con referencia catastral **6482012VK3568S0001RG** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	119/147



- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	120/147



Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.8.- EXP UIF-29025-24 – FONISTALEMAN SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE MANANTIAL, Nº 15, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **FONISTALEMAN SL**, con **NIF N.º B86040730** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE MANANTIAL Nº 15 LOCAL 2** con **referencia catastral 0905507VK3600N0088IU** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	121/147



- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.9.- EXP UIF-31391-24 – JORGE VÁZQUEZ NUÑO- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES, 235, PUERTA 3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	122/147



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por **JORGE VAZQUEZ NUÑO**, con **NIF N.º ***9351**** para la autorización de paso de vehículos, en **URB. NUEVO VERSALLES Nº 235 PUERTA 3** con referencia catastral **9410701VK2690N0058HP** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	123/147



- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.10.- EXP UIF-35010-24 – ARANTZA GONZÁLEZ ALONSO - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE HIPOCRATES, Nº 55.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **ARANTZA GONZALEZ ALONSO**, con **NIF N.º ***0947**** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE HIPOCRATES Nº 55 con referencia catastral 0203803VK3600S0001DZ** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	124/147



Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	125/147



- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.11.- EXP UIF-26891-24 – MARÍA CARMEN DE LA PAZ CASTRO GARCÍA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LA PLAZA, N.º 36.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE LA PLAZA N.º 36**, con referencia catastral **2697013VK3529N0001TI** a nombre de **MARIA CARMEN DE LA PAZ CASTRO GARCIA** con **NIF ***8672****.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	126/147



c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.12.- EXP UIF-17049-24 – SARA SERRANO CUEVAS– SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE FUENTESAUÇO, N.º 50.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE FUENTESAUÇO N.º 50**, con referencia catastral **2490834VK3529S0001GH** a nombre de **SARA SERRANO CUEVAS** con **NIF ***1884****.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	127/147



Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	128/147



g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36.- LICENCIAS DE APERTURA.

36.1.- EXP 0198-NLAC-12 (2021/MEU 01/027495) – LOS FOGONES DE MARRAKECH, S.L. – DENEGACIÓN LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE Y ASADOR DE POLLOS EN CALLE COVADONGA, 12, BJ, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

PRIMERO. - Con fecha 27/04/2012 se presenta por MARRAKECH DECOR S.L., solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de bar-restaurant y asador de pollos en CL COVADONGA Nº 12, bajo, local 1, de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Formalizado el cambio de titularidad de la actividad a nombre de LOS FOGONES DE MARRAKECH S.L., tal y como obra en el expediente administrativo, con fecha 14/06/2024 se emite informe técnico desfavorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ostenta la competencia para resolver la Concejala Delegada en materia de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores del Ayuntamiento de la Villa de Fuenlabrada, según Decreto 3859/2023 de fecha 19 de junio de 2023, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente y por acuerdo de delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	129/147



SEGUNDO.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, regula en su artículo 151 los títulos habilitantes de naturaleza urbanística, estableciendo el régimen y alcance de las licencias en el artículo 153.

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge en sus artículos 70 a 81 la licencia de actividad.

Su artículo 70 dispone:

“El objeto de la licencia de actividad es el control de legalidad en la implantación, modificación o cambio de las actividades que afecten a la protección del medio ambiente o del patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas o que impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

Por su parte, el artículo 72 expone lo siguiente:

“2. El control de legalidad efectuado a través de las licencias de actividad alcanzará al cumplimiento de las condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas del Plan General de Fuenlabrada y en la reglamentación técnica que sea de aplicación.

3. Con la solicitud de licencia de actividad deberá aportarse el proyecto técnico y la documentación técnica complementaria que defina las actuaciones a realizar, que deberán estar suscritos por técnico o técnicos competentes, reunir los requisitos formales exigibles con arreglo a la legislación en vigor. (...)

6. Los titulares de las actividades están obligados a solicitar licencia, tanto para las de nueva instalación, como para los traslados, ampliaciones o modificaciones, de tal manera, que la actividad desarrollada debe coincidir en todos sus términos y aspectos con la licencia que posean. (...)

8. Las actividades que para su implantación en un establecimiento precisan de la previa concesión de la licencia de actividad requerirán para su apertura de la obtención de la licencia de funcionamiento.”

Asimismo, el artículo 2.5.18 de las normas urbanísticas recogidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada (PGOUF), establece:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	130/147



“1. Requieren de licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el artículo 2.4.16, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones.”

TERCERO.- Con fecha 14/06/2024 se emite informe técnico, en el que se refleja lo siguiente:

“Realizada visita de comprobación al establecimiento el 28/05/2024 se constata la existencia de cambios sustanciales y obras realizadas en la actividad:

- Se crea un nuevo recinto abierto de cocina con una parrilla de grandes dimensiones, una zona de expedición de comida con distintas vitrinas expositoras, una zona de caja, se amplía la zona de comensales y salón en zona de entreplanta.
- Se eliminan los aseos existentes, ubicando los nuevos en lugar distinto al que marca la documentación técnica. Se observan unidades exteriores de climatización ubicadas en la fachada posterior del establecimiento, visibles desde la vía pública.
- Durante el ejercicio de la actividad se mantienen puertas y huecos de paso abiertos de la cocina, permitiendo el escape de olores al exterior, produciendo molestias a terceros.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se emite informe técnico **DESFAVORABLE** respecto de la actividad descrita, en aplicación a lo establecido en la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

En este sentido, cabe señalar la tradicional doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo (por todas, **Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª, Sentencia de 9 de Marzo 2001, Rec. 3527/1996;** y **Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, Sentencia 141/2018 de 22 Feb. 2018, Rec. 1318/2017**) sobre la presunción de objetividad, veracidad y certeza de los informes emitidos por los técnicos municipales, establecida en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Los informes realizados por los técnicos municipales expertos en la aplicación de la normativa urbanística y medioambiental en su caso vigente, gozan de la presunción de objetividad, veracidad y certeza establecida en el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	131/147



octubre, al tratarse de funcionarios públicos, que prima facie, carecen de toda vinculación o interés directo respecto de la ejecución de las obras.”

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta el informe técnico emitido en fecha 14/06/2024 y la normativa aplicable, se somete al órgano competente la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

INFORMAR DESFAVORABLEMENTE el expediente 2021/MEU_01/027495 (0198 NLAC-12) sobre licencia de instalación, apertura y funcionamiento en calle Covadonga nº12, local 1, solicitada por LOS FOGONES DE MARRAKECH S.L., con NIF B86924651; toda vez que las actuaciones no se han ejecutado de conformidad con la documentación y proyecto técnico presentado al haberse detectado modificaciones sustanciales, por lo que no se ajustan a la legalidad para la implantación de la actividad.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde la **denegación sobre licencia de instalación, apertura y funcionamiento** para la actividad de **bar-restaurant y asador de pollos en calle Covadonga nº 12, bajo, local 1**, solicitada por **LOS FOGONES DE MARRAKECH S.L.**, con **NIF B86924651**; toda vez que las actuaciones no se han ejecutado de conformidad con la documentación y proyecto técnico presentado al haberse detectado modificaciones sustanciales, por lo que no se ajustan a la legalidad para la implantación de la actividad.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36.2.- EXP 2023/CCT 01/000269 – NAJIA HABCH BADAQUI – DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN AVENIDA DE ESPAÑA, 7, BAJO, LOCAL C.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 26/11/2021 se solicita por D^a. NAJIA HABCH BADAQUI, con NIF ****9640****, el cambio de titularidad de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento de

Pág. - 132 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	132/147



la actividad de bar, correspondiente al local ubicado en la Avenida España nº 7, bajo, local C, de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Con fecha 18/12/2023, se emite requerimiento de subsanación y mejora, sin que conste que se haya contestado por la interesada.

TERCERO.- Con fecha 06/03/2024, se emite informe por los servicios de vigilancia en el que se refleja que, realizada visita de control, el local está cerrado y sin actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resulta aplicable el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que dispone lo siguiente:

“1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, **si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución** que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Asimismo, resultan aplicables los artículos 34 y 105 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Artículo 34 dispone lo siguiente:

“1. Una vez presentada la solicitud en el Registro del Ayuntamiento, los servicios competentes examinarán la solicitud y la documentación aportada y si la solicitud no reúne los requisitos precisos o si la documentación estuviera incompleta, **se requerirá al interesado** para que en el plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que, **si así no lo hiciera, se tendrá por desistida la petición y se archivará** previa resolución que ordene su archivo. (...)”.

Por su parte, el artículo 105 expone:

“En la tramitación de los cambios de titularidad de las licencias de funcionamiento se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	133/147



CONCLUSIONES

Toda vez que no se ha atendido por la interesada el requerimiento remitido, se **PROPONE** la adopción por el órgano competente de la siguiente resolución:

PRIMERO. – ACORDAR el desistimiento de la solicitud formulada por D^a. NAJIA HABCH BADAUI, con NIF **9640**, de cambio de titularidad de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento de la actividad de bar, correspondiente al local ubicado en la Avenida España nº 7, bajo, local C; de conformidad con lo establecido en el artículo 68 LPACAP y en el artículo 34 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- ACORDAR el archivo de las actuaciones.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde el **desistimiento y posterior archivo** de la solicitud de cambio de titularidad de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento de la actividad de bar, correspondiente al local ubicado en la Avenida España nº 7, bajo, local C a instancia de NAJIA HABCH BADAUI con NIF ***9640**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FINCA RESULTANTE 5.8 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN CON EFECTOS REPARCELATORIOS DEL SECTOR PP II-2 Y APR-12 “EL VIVERO”, PRESENTADO POR LA MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CHOPO, 4 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico emitido el día 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

“**Marco normativo:**

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	134/147



- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Informe

Vista la solicitud formulada con fecha de 22 de diciembre de 2023 y registro de entrada núm. 202307515 por Javier Jiménez Molina con DNI ***9870** en calidad de Presidente de la mancomunidad de propietarios de la calle Chopo 4, provista de CIF H-86992666, representado por José Antonio López García, relativa a la Modificación del Proyecto de Urbanización interior de la Finca Resultante 5.8 de la manzana ubicada entre las calles Avellano, Chopo, Claveles y Azucenas, del Plan Parcial de los sectores PP II-2 y APR-12, presentando al efecto documento suscrito por la arquitecta Cristina López Díaz; el cual modifica el Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2011. Analizado el contenido del documento de Modificación del Proyecto de Urbanización citado se observa que la actuación recae sobre la parcela correspondiente al espacio libre mancomunado identificado como finca resultante 5.8 del Proyecto de Parcelación del Sector PP II-2 y APR-12 "El Vivero", aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno municipal adoptado con fecha 6 de julio de 2006 y protocolizado en escritura pública otorgada el día 21 de julio de dos mil seis ante el Notario de Fuenlabrada José Ordóñez Cuadros, con referencia catastral 0111504VK3601S0001BG e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada al tomo 1652, libro 541, folio 158, finca núm. 39.370.

Constituye la zona de uso común situada en el interior de la manzana identificada con el número cinco en el Plan Parcial, cuya propiedad le corresponde de forma inseparable a cada una de las fincas que integran la manzana, habiendo sido adjudicada en proindiviso en el documento reparcelatorio, con diferentes cuotas de propiedad entre los propietarios de las fincas resultantes 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7.

Tal y como se explica en la Memoria Técnica cuya modificación se propone, la misma tiene por objeto el diseño y posterior construcción de nuevas instalaciones deportivas de uso común y la modificación de la dotación de servicios comunes, riego, saneamiento, alumbrado público, pavimentación y jardinería existentes de la parcela 5.8; incluyendo dos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	135/147



nuevas pistas deportivas de uso común dentro del espacio mancomunado y diferenciando áreas de paseo, de estancia y de juego, con sus condiciones particulares de geometría y terminación.

Por otro lado, en cuanto al plan de etapas para la ejecución de las obras, se indica que el Proyecto originario sólo llegó a materializarse en parte de la parcela al prever que cada promotor realizara a su costa todas las infraestructuras y servicios pero, en la actualidad, existiendo una mancomunidad de propietarios que tiene encomendada la gestión de la parcela, se plantea la realización de la totalidad de las obras en una sola fase, asumiendo la mancomunidad la futura valoración y ajuste de las cargas correspondientes con el resto de parcelas que no habían asumido las fases de ejecución pendientes de materializar.

Por el arquitecto municipal Carlos López Cobos se ha emitido informe positivo a la Modificación del Proyecto de Urbanización con fecha 22 de febrero de 2024, poniendo de manifiesto que el documento “original delimita tres áreas y fases de ejecución, las obras correspondientes y las fincas adscritas a cada una de las fases. De estas fases se han ejecutado las obras correspondientes a las fincas 5.4 a 5.7, quedando por realizarse la fase correspondiente a las fincas 5.1 a 5.3”, añadiendo que la modificación considera una única fase de ejecución, introduciendo variaciones en el diseño de la ordenación de la parcela común 5.8 al incorporar la previsión de una pista de pádel, un área de juegos infantiles y una pista polideportiva”, concluyendo que el proyecto se adecúa a la delimitación del documento de Parcelación y a la ordenación urbanística del Plan Parcial de los sectores PP II-2 y APR-12.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente el documento de modificación del Proyecto de Urbanización interior de la parcela resultante 5.8 del Proyecto de Parcelación con efectos reparcelatorios de los Sectores PP II-2 y APR-12 “El Vivero”, que contempla la redistribución, diseño y construcción en la zona común central de dos nuevas pistas deportivas de uso común, dentro del espacio mancomunado de la manzana 5 del Plan Parcial; definiéndose áreas diferenciadas de paseo, de estancia y de juego.

Segundo.—Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de veinte días mediante la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, página web municipal (artículo 70 ter.2 LRBRL) y tablón de edictos, para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las alegaciones oportunas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	136/147



Tercero.—Notificar de forma individualizada el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados para que en el referido plazo de veinte días a contar desde la notificación puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes para hacer valer sus derechos.

Si tras la información pública y notificación individualizada del presente acuerdo de aprobación inicial, no se presentaren alegaciones o las mismas no supusieran alteraciones sustanciales del documento, procederá la elevación del expediente al Pleno Municipal para su aprobación definitiva.

Asimismo, todas las personas interesadas podrán consultar el expediente durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID tanto a través de la web municipal <https://www.ayto-fuenlabrada.es/> como en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, previa cita en el correo csanchez@ayto-fuenlabrada.es, así como formular alegaciones que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través del registro electrónico».

El citado acuerdo fue publicado en el BOCM número 102 de fecha de 30/04/24.

La publicación en el periódico se realizó con fecha de 26/04/24 en el periódico 20 minutos. Se adjunta imagen del ejemplar.

Con fecha de 17/05/24 D. EULALIO ÁVILA CANO, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID) realiza Diligencia de Publicación de Edictos con el siguiente contenido:

“Diligencia por la que se hace constar que el anuncio o edicto: Referencia del anuncio: 2024/0000000239 Título: Acuerdo de Aprobación Inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la parcela 5.8 del PPII-2 "El Vivero" Calle Chopo. ha estado expuesto en el Tablón Oficial Electrónico desde el día 12/04/2024 00:00:02 hasta el día 14/05/2024 00:00:00, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Con fecha de 05/06/24 D. EULALIO ÁVILA CANO, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID), CERTIFICA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	137/147



“Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2024, en el punto 24 del Orden del Día, se acordó la APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FINCA RESULTANTE 5.8 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN CON EFECTOS REPARCELATORIOS DEL SECTOR PP II-2 Y APR -12 “EL VIVERO”.

1. Que el acuerdo se expuso al público: • Mediante inserción de anuncio en el B.O.C.M Núm. 102, de fecha 30 de abril de 2024. • Mediante publicación de anuncio en el diario 20 minutos en la edición de Madrid del día 26 de abril de 2024. • Mediante exposición en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento, desde el 12/04/2024 00:00:02 hasta el día 14/05/2024 00:00:00, ambos inclusive, según la diligencia del Departamento de Atención al Ciudadano con referencia 2024/0000000239. • Mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consultapublica>.

2. Que el acuerdo se notificó a los interesados cuyos acuses de recibo figuran en el expediente.

3. Que, según el informe del responsable de Gestión del Servicio de Atención Ciudadana, en el periodo comprendido entre los días 12 de abril y el 30 de mayo de 2024, ambos inclusive, no constan inscripciones respecto al asunto de referencia...”

En cuanto al órgano competente para su aprobación definitiva es la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a las atribuciones sobre la “aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM), la actividad de ejecución del planeamiento urbanístico comprende los procesos dirigidos a materializar sobre el terreno las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística y, en especial, aquellos de urbanización y edificación de los terrenos, destinándolos efectivamente a los usos previstos o permitidos. Continúa el precepto en su párrafo 2.d concretando que entre los procesos de ejecución del planeamiento se encuentra, la realización de las obras de urbanización necesarias para que todas las parcelas incluidas en el ámbito de que se trate alcancen la condición de solar. Asimismo, con arreglo al contenido del art. 80 LSCM, cuando la actividad de ejecución del planeamiento implique la realización de obras de urbanización, será necesaria la formulación y aprobación previa del correspondiente proyecto de

Pág. - 138 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	138/147



urbanización, debiendo seguirse el mismo procedimiento que para los Estudios de Detalle (art. 80.2 c); salvo que se tramiten simultáneamente con el correspondiente planeamiento urbanístico o deban seguir el procedimiento prescrito para la ejecución del sistema de ejecución privada.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente se informa favorablemente la Modificación definitiva del Proyecto de Urbanización interior de la Parcela 5.8, Manzana 5, PP II-2 y APR-12, debiendo observarse para su tramitación el mismo procedimiento que para los Estudios de Detalle prevé el artículo 60 LSCM y siendo competente para su aprobación definitiva la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, proponiéndose la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la Modificación del Proyecto de Urbanización interior de la de la parcela resultante 5.8 del proyecto de parcelación con efectos reparcelatorios de los sectores PP II-2 y APR-12 “EL VIVERO” de este municipio, que contempla la redistribución, diseño y construcción en la zona común central de dos nuevas pistas deportivas de uso común, dentro del espacio mancomunado de la manzana 5 del Plan Parcial.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización interior de la parcela resultante 5.8 del proyecto de parcelación con efectos reparcelatorios de los sectores PP II-2 y APR-12 “EL VIVERO”, de este municipio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Tercero.- Notificar individualmente el acuerdo de aprobación definitiva a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Proyecto de Urbanización.”

A la vista del informe Jurídico emitido por los Servicios Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la Modificación del Proyecto de Urbanización interior de la de la parcela resultante 5.8 del proyecto de parcelación con efectos reparcelatorios de los sectores PP II-2 y APR-12 “EL VIVERO” de este municipio, que contempla la redistribución, diseño y construcción en la zona común central de dos nuevas pistas deportivas de uso común, dentro del espacio mancomunado de la manzana 5 del Plan Parcial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	139/147



Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización interior de la parcela resultante 5.8 del proyecto de parcelación con efectos reparcelatorios de los sectores PP II-2 y APR-12 “EL VIVERO”, de este municipio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Tercero.- Notificar individualmente el acuerdo de aprobación definitiva a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Proyecto de Urbanización.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

38.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420001152R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0034425.000 por importe de 2.215,57 € de la empresa COM.PROP. PLAZA CONSTITUCION 2-3 y la última Obligación nº 2024.2.0036097.000 por importe de 2.288,88 € de la empresa FELIX MARTINEZ, ANTONIO por importe total de **791.366,52 €**.
- **N.º de relación 202420001153R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0034435.000 por importe de 21.675,55 € de la empresa FUNDIPAX INICIATIVAS PARA LA PAZ y la última

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	140/147



Obligación nº 2024.2.0035328.000 por importe de 236.912,03 € de la empresa TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L por importe total de **261.337,58 €**.

- **N.º de relación 202420001169R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0034878.000 por importe de 4.540,14 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2024.2.0034881.000 por importe de 2.459,11 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **10.538,69 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420001189R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2024.2.0036048.000 por importe de 26,77 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION SA por importe total de **26,77 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **111.897,52 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0032674.000

CERTIFICACION Nº 7 OBRAS DE EJECUCIÓN PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A LICUAS, S.A. (CIF. A78066487). EXP. 2023/BAS/1419 AM 2020-1380 LOTE 5

IMPORTE: 31.856,21 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	141/147



OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0032673.000

CERTIFICACION Nº 2 OBRAS DE EJECUCIÓN PARA EL CALMADO DE TRAFICO EN CRUCES URBANOS EN ACCESO A ZONA DE BAJAS EMISIONES POR CALLE LEGANES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADA A LICUAS, S.A. (A78066487). EXPEDIENTE 2024/BAS/000072 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380 DEL LOTE V.

IMPORTE: 20.680,68 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0028093.000

CERTIFICACION Nº 1 PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES EN LA CALLE MAJADAHONDA Nº 2, EXP 2023/OBA/001380, ADJUDICADO A LA EMPRESA INESCO, S.A. (A78315850)

IMPORTE: 59.360,63 €.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **934.714,90 €**:

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0031494.000

CERTIFICACION Nº 16 PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARQUE FERAL DE FUENLABRADA ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES RICO,S.A. Y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A DENOMINADA UTE FERAL (CIF U72621071). EXP. 2022-000212

IMPORTE: 453.404,35 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0031495.000

CERTIFICACION Nº 1 OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE NUEVO COLECTOR EN RED DE SANEAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL FERMÍN CACHO. FUENLABRADA, basado en el LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA ADJUDICADO A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO,S.A.U. CON NIF: A-78571353. EXPEDIENTE 2023/BAS/1905 A.M 2020/001380 LOTE IV.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	142/147



IMPORTE: 10.031,71 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0031488.000

CERTIFICACION Nº 2 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES MODULOS CONSERJES ADJUDICADO A NAVARREVISCA,S.L. ((CIF B05124516). EXP. 2024-BAS-000127 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III

IMPORTE: 50.350,94 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0031490.000

CERTIFICACION Nº 3 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES ENERO 2024 ADJUDICADO A NAVARREVISCA,S.L. (CIF B05124516). EXP. 2024-BAS-000128 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III

IMPORTE: 42.719,03 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0031491.000 CERTIFICACION Nº 17 OBRAS A EJECUTAR "EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO", ADJUDICADO A LA EMPRESA UTE- OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SA (OSEPSA) DENOMINADA UTE DISTRITO CENTRO. U72919053. (EXPEDIENTE 2022/OBA/001262)

IMPORTE: 115.672,19 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0031493.000

CERTIFICACION Nº 2 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN LA CALLE MAJADAHONDA Nº 2, EXP 2023/OBA/001380, ADJUDICADO A LA EMPRESA INESCO, S.A. (A-78315850).

IMPORTE: 30.749,55 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0034678.000

CERTIFICACION Nº 3 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES MODULOS CONSERJES ADJUDICADO A NAVARREVISCA,S.L. (CIF B05124516). EXP. 2024-BAS-000127 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III

IMPORTE: 63.547,72 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0034674.000

CERTIFICACION Nº 4 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES ENERO 2024 ADJUDICADO A NAVARREVISCA,S.L. (CIF B05124516). EXP. 2024-BAS-000128 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III

IMPORTE: 89.691,63 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0035351.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	143/147



CERTIFICACION Nº 3 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN LA CALLE MAJADAHONDA Nº 2, EXP 2023/OBA/001380, ADJUDICADO A LA EMPRESA INESCO, S.A. (A-78315850). IMPORTE: 78.547,78 €.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CER. 33ª PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. AM 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073). EXP 2021/000531 IMPORTE: 0,00 €.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	144/147



39.1.- APROBACIÓN DE LA ACUMULACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE 6 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2023, APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024, LAS 25 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2024. (2024/GPR 01/003203)

Desde la concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local la propuesta acumulación de las veinticinco plazas de la Oferta de empleo de Policía Local OEP 2024 a la convocatoria de seis plazas de la Oferta de empleo de Policía Local OEP 2023, con el objetivo de completar lo antes posible la plantilla de policía, unificando las convocatorias de todas las vacantes sobrevenidas, reduciendo trámites y tiempos, y garantizar la prestación de los servicios públicos.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General de Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 17 de julio de 2024 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 27 de diciembre de 2023.

Entre las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra las siguientes:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
C1	Escala de Administración Especial, servicios especiales, policía	6	Policía

SEGUNDO. Las bases y la convocatoria de estas plazas fueron aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024.

TERCERO. – Por otro lado, la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 24 de mayo de 2024 acordó la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL AÑO 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 138 de 11 de junio de 2024.

Pág. - 145 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	145/147



Las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público son las siguientes:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
C1	Escala de Administración Especial, servicios especiales, policía	25	Policía

CUARTO. – Las bases y la convocatoria de 6 plazas de policía local de la Oferta Pública de empleo del año 2023 aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024 preveían que en el punto 1.3 que el número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse, de identificarse y publicarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma antes de concluir el proceso selectivo.

Teniendo en cuenta que estas bases y convocatoria están pendientes de enviar al Boletín Oficial del Estado, por lo que este proceso aún no se ha iniciado, se propone la acumulación de las 25 plazas de la Oferta Pública de empleo del año 2024, de tal forma que se iniciaría el proceso selectivo con la totalidad de las plazas en una única convocatoria.

QUINTO. - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria de plazas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º) Acumular en la convocatoria de 6 plazas de policía local correspondientes a la Oferta Pública de empleo del año 2023 aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024 las 25 plazas de policía local correspondientes a la Oferta Pública de empleo del año 2024.

2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	146/147



Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº

**PRESIDENTA EN FUNCIONES
(D.A 2024/3423)**

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Fecha	24/07/2024 08:31:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWO253B43JZODW3XWB7QRAQ	Página	147/147	